



## INFORME SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

DATOS DEL INFORME			
Fecha de Presentación	Periodo del Informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
22/02/2023	Diciembre 2022 – Enero 2023	IMPLESEG S.A.S	Diana Julieth Montealegre Soto

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO						
Contrato N.º	OC 102046	Tipo Prestación: SERVICIO	Convenio N.º:	N/A	Tipo.:	Instrumento de Agregación de Demanda-Acuerdo Marco de Precios
OBJETO: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el Servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos de los extintores al servicio de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda."						
Valor Contrato Inicial	Valor total	Fecha del contrato	Plazo	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	
\$11.915.865,01	\$11.915.865,01	14/12/2022	Desde su legalización y/o firma del acta de inicio hasta el 31/12/2022	15/12/2022	31/12/2022	

Rubro o Proyecto	Vigencia	CDP N.º	Fecha de CDP	Valor
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2022	20122	13/10/2022	\$18.731.297,00

Requisitos para el perfeccionamiento				
Póliza N.º	Fecha	Nº de Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Valor
M-100185639	14/12/2022	39922	14/12/2022	\$11.915.865
M-100185639	30/12/2022			
Modificaciones al Contrato				
Adición	Numero	Fecha	Tiempo	Valor
	N/A	N/A	N/A	N/A
Prórroga	1	23/12/2022	1 MES	N/A
Otro sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Información Financiera				
Valor Total de Contrato y/o Convenio			\$ 44.627.180	% Anticipo: N/A
Pagos				
Fecha	Forma de Pago	% Pagado	Valor	%



EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTA A LAS OBLIGACIONES PACTADAS DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
Obligaciones Contractuales	Actividades Realizadas	Soportes
Suscribir el acta de inicio.	Suscripción del Acta de inicio entre las partes	Evidencia documental acta de inicio
Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Exigidas.	Servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores a servicio de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda	Evidencias documentales y registros fotográficos
Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnica - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz – CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato.	Verificación documental	Registro fotográfico
Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. Y los requisitos ambientales adicionales establecidos en el Anexo 10.	Verificación de las condiciones técnicas exigidas en el anexo 10	Firma del Anexo 10
Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.	Verificación documental	Anexo fotográfico de la información contenida en la plataforma.
Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y de la TVEC unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA-RISARALDA.	Se suscribirá y publicará en la plataforma de la TVEC	Anexo documental Acta de Terminación y Liquidación del contrato.

## 2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TECNICO, FINANCIERO, CONTABLE, JURIDICO Y AMBIENTAL.

### 2.1 Seguimiento Administrativo.



Se suscribe el Acta de inicio de la Orden de Compra OC 102046; así mismo se publica en la plataforma dispuesta para tal fin por ANCP-CCE-TVEC.

#### Modificaciones

- ▶ Creado: 2022-12-26 11:59

#### Documentos adicionales

- ▼ 12/21/2022 - 14:40

Adjunto	Tamaño
<a href="#"> 1 ACTA DE INICIO OC 102046 EXTINTORES</a>	315.12 KB
<a href="#"> 2 APROBACIÓN POLIZA OC 102046 EXTINTORES</a>	119.9 KB
<a href="#"> 3 POLIZA OC 102046 EXTINTORES</a>	1.06 MB

- ▶ 12/26/2022 - 14:50

- ▶ 12/26/2022 - 16:00

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/102046>

Se realiza todo el seguimiento administrativo, se solicita al contratista aportar todos los documentos resultantes de la ejecución del contrato los cuales se encuentran adjuntos y se relacionan así:

1. Informe Técnico de la ejecución de actividades presentado por el contratista.
2. Nexo Comercial con la empresa Almar.
3. Fichas Técnicas y Hojas de Datos de seguridad.
4. Nexo Comercial con la empresa de disposición final de residuos y su respectiva licencia ambiental.
5. Certificados de disposición final de residuos.
6. Plan de Gestión Ambiental Impleseg.
7. Procedimiento Mantenimiento y Recarga de Extintores Impleseg.
8. Registro IDEAM.
9. Documentos del Vehículo.

#### 2.2 Seguimiento Técnico.

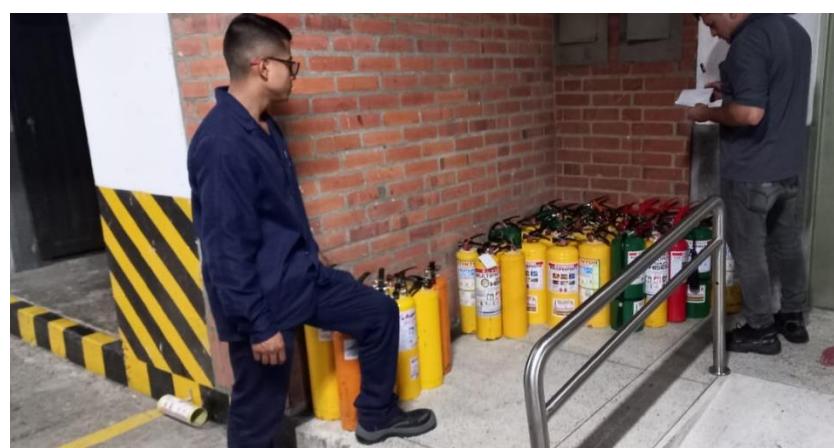
Servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos de los extintores al servicio de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda se ejecutó así:

1. La empresa contratista realizó el retiro de los extintores para su recarga; así mismo suministro equipos de continuidad para la prevención del riesgo.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Pereira – Risaralda





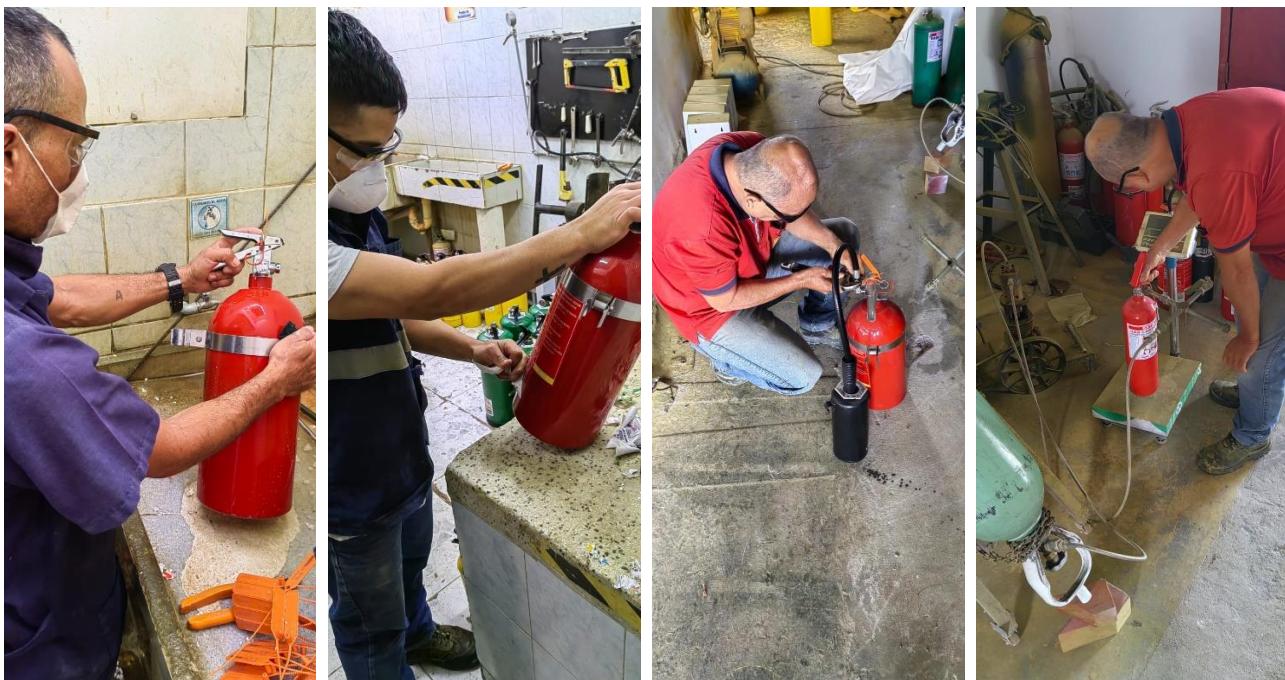
2. Mantenimiento y recarga de extintores.  
Soportes de pruebas hidrostáticas (en caso de realizarse al cilindro)



**Sellos o indicadores de manipulación:** En el momento del mantenimiento, el sello de manipulación de los extintores recargables debe ser retirado y después de que se complete el mantenimiento, debe instalarse un nuevo sello.

Se debe colocar el anillo para verificación del servicio que identifica el año del mantenimiento de acuerdo con el color y forma descrita en la NTC 3808:2004 (Año 2020: Forma circula, Color: Rojo)





**Rotulado:** El taller debe colocar una etiqueta o tarjeta inamovible en cada extintor que indique mes y año en el que fue practicado el mantenimiento y que identifique la empresa que prestó el servicio (Fecha de mantenimiento realizado, fecha del próximo mantenimiento, Identificación de la empresa).

Lo anterior de acuerdo a la NTC 3808:2004



Se verifica la documentación del vehículo designado para la recolección y transportes de conformidad con la obligación contractual así:

ABC123	Consulta Automotores	Realizar otra consulta	
Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.			
PLACA DEL VEHÍCULO:	CYA073	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10008313902	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA
TIPO DE SERVICIO:	Particular		
<b>Información general del vehículo</b>			
MARCA:	MAZDA	LÍNEA:	B26D47
MODELO:	2008	COLOR:	VERDE MARQUES
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	G6363372
NÚMERO DE CHASIS:		NÚMERO DE VIN:	9FJUN84G580210993
CILINDRAJE:	2600	TIPO DE CARROCERÍA:	DOBLE CABINA
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	08/02/2008
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SDM - BOGOTA D.C.	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (S/I/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (S/I/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (S/I/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (S/I/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (S/I/NO):	NO	PUERTAS:	4

Fuente: <https://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-placa>



✓ Licencia de Conducción:



✓ Certificado de Revisión Técnico Mecánica

Certificado de revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)							
Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	10/03/2022	10/03/2023	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.-CENDA DIAGNOSTICENTRO	SI	158573824	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	08/03/2021	08/03/2022	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.-CENDA DIAGNOSTICENTRO	NO	152259942	NO	
REVISION TECNICO-MECANICO	02/03/2020	02/03/2021	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.-CENDA DIAGNOSTICENTRO	NO	146179725	NO	
REVISION TECNICO-MECANICO	21/02/2019	21/02/2020	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.-CENDA DIAGNOSTICENTRO	NO	140283666	NO	
REVISION TECNICO-MECANICO	21/02/2018	21/02/2019	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR (CDA) EL DANUBIO SAS	NO	134817974	NO	





✓ Licencia de Tránsito:



✓ Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito SOAT

Poliza SOAT						
Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
32460418	17/02/2023	18/02/2023	17/02/2024	232	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	<span style="color: green;">VIGENTE</span>
28277237	17/02/2022	18/02/2022	17/02/2023	232	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	<span style="color: red;">NO VIGENTE</span>
26283414	17/02/2021	18/02/2021	17/02/2022	232	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	<span style="color: red;">NO VIGENTE</span>
24190394	17/02/2020	18/02/2020	17/02/2021	232	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	<span style="color: red;">NO VIGENTE</span>
22374121	16/02/2019	18/02/2019	17/02/2020	232	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	<span style="color: red;">NO VIGENTE</span>





### ✓ Seguimiento Financiero y Contable.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHimuratan	IVAN MATORANA CÓRDOBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-08-020	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA
Fecha y Hora Sistema:	13/10/2022 12:00:00 p. m.	

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes " ítems de afectación de gastos "

Número:	20122	Fecha Registro:	2022-10-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-08-020 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	18.731.297,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	18.731.297,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	19722	Fecha Registro:	2022-10-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
020 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA	A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPCION SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	18.731.297,00	0,00	18.731.297,00	18.731.297,00	0,00

**Firma Responsable**

Fuente: SIIIF Nación

- ✓ Factura electrónica generada por el contratista.



- ✓ Trámite de la factura electrónica en el aplicativo OLIMPIA.

RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA - DIANA JULIETH MONTEALEGRE SOTO - Ultimo ingreso: 23/03/2023 11:10:08 MinHacienda Producción

Documentos Recepción Gestionados  
En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.

Información		Proveedor		Estado	
Número Documento	Número de Documento	Proveedor	Fecha Emisión	Valor Total	Recibido
11	IRON MOUNTAIN COLOMBIA S. A. S.	FBT269992	13/2/2023, 12:00:00 a.m.	16377548.99	14/2/2023, 9:36:31 a.m.
12	GUSTAVO MORENO GRAJALES	FE126	8/2/2023, 12:00:00 a.m.	16687720	8/2/2023, 2:05:24 p.m.
13	GRUPO RIVERA P. S. EN C.S.	GRPS60	7/2/2023, 2:24:58 p.m.	15010776	7/2/2023, 9:34:59 a.m.
14	FEDERACION NACIONAL DE CAFFETEROS DE COLO	70457000000712	30/2/2023, 19:37:12 p.m.	400026	8/2/2023, 5:15:15 p.m.
15	AMOBILAR EMPRESARIAL SAS	70457000000789	10/2/2023, 10:01:54 a.m.	400026	10/2/2023, 9:45:39 a.m.
16	R.H. S.A.S	FEST0307	7/2/2023, 10:38:22 a.m.	1668850	8/2/2023, 10:42:02 a.m.
17	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPL	MEF30062	6/2/2023, 11:00:00 a.m.	17958865.01	6/2/2023, 9:33:07 p.m.
18	RESTAURANTE FRANCO FERNANDO ALBERTO	FEV85	12/2/2023, 2:04:22 p.m.	61203932.44	12/2/2023, 2:08:03 p.m.
19	WORLDLINE S.A.S	WTX986	12/2/2023, 12:00:00 a.m.	13916940.09	12/2/2023, 10:07:48 a.m.
20	AMOBILAR EMPRESARIAL SAS	A001	31/2/2023, 9:49:26 p.m.	9714867	31/2/2023, 3:52:49 p.m.

Fuente: Aplicativo Olimpia MinHacienda.

## 2.3 Seguimiento Jurídico.

Se verifica que la garantía se encuentre debidamente cargada en el módulo 2 de la plataforma transaccional SECOP II.

seguros mundial®  
tu compañía siempre

NIT 860.037.01-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
EN NUESTRO RÉGIMEN COMÚN - AUTORENTENORES

Código de Seguridad: env78cjh3Ht6g13FeSc15Q==

No. POLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO		
M-10185639	0	14768672			
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	MEDELLIN		
08:00 Horas Del:	14/12/2022	24:00 Horas Del:	30/06/2023	N/A	N/A
TOMADOR	IMPLESUS SAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
DIRECCIÓN	MEDELLIN				
ASEGUROADO	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL RISARALDA				
DIRECCIÓN	CARRERA 5 BIS NO 39-98				
BENEFICIARIO	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL RISARALDA				
DIRECCIÓN	CARRERA 5 BIS NO 39-98				

COMPÀNIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 74 PISO 12 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851229 [WWW.SEGUROS MUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROS MUNDIAL.COM.CO)

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADA 06-04-2021-1317-P-01-PPUS380000000919-0001

seguros mundial®  
tu compañía siempre

NIT 860.037.01-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
EN NUESTRO RÉGIMEN COMÚN - AUTORENTENORES

Código de Seguridad: PC12eB0NxBrDGLvH3Q5u5Q==

No. POLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO		
M-10185639	1	14772450			
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	MEDELLIN		
08:00 Horas Del:	14/12/2022	24:00 Horas Del:	31/07/2023	N/A	N/A
TOMADOR	IMPLESUS SAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
DIRECCIÓN	MEDELLIN				
ASEGUROADO	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL RISARALDA				
DIRECCIÓN	CARRERA 5 BIS NO 39-98				
BENEFICIARIO	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL RISARALDA				
DIRECCIÓN	CARRERA 5 BIS NO 39-98				

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 74 PISO 12 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851229 [WWW.SEGUROS MUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROS MUNDIAL.COM.CO)

ANEXO DE MODIFICACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADA 06-04-2021-1317-P-01-PPUS380000000919-0001

OBJETO DE CONTRATO  
PO MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS CONFIRMA QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN I CON FECHA 27/12/2022 AL CONTRATO, EN EL CUAL PRORROGAN LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31/01/2023.

LOS DEMAS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS QUEDAN VIGENTES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUDICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N.º 182846, , CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DISTRITO JUDICIAL PEREIRARISARALDA.

Fuente: Correo electrónico remitido por el contratista.



Verificación de las obligaciones legales en cuanto al pago de parafiscales, los documentos anexos son:



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
COMPROBANTE DE PAGO**



<b>DATOS GENERALES DEL APORTANTE</b>		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890921246
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		IMPLESEG SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 33 NO 44A-09 TELÉFONO:	2627766
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de otros
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

<b>DATOS GENERALES DE LA PLANILLA</b>		
NÚMERO PLANILLA:	<b>7866045374</b>	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD: 0
DÍAS DE MORA:		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/01/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1858642604



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
COMPROBANTE DE PAGO**



<b>DATOS GENERALES DEL APORTANTE</b>		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890921246
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		IMPLESEG SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 33 NO 44A-09 TELÉFONO:	2627766
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de otros
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

<b>DATOS GENERALES DE LA PLANILLA</b>		
NÚMERO PLANILLA:	<b>7868173965</b>	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD: 0
DÍAS DE MORA:		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/02/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1909504185

## 2.4 SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Se realiza la solicitud de las evidencias documentales de conformidad con el anexo 10.

Hacer entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.



**CERTIFICADO / RHPS  
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O  
ESPECIALES**

Itagüí, 23 de Jan de 2023

La empresa **ASEI S.A.S.** con Nit. 800.201.648-7 certifica que recibió de la empresa **IMPLESEG S.A.S. NIT. 890.921.246-6**  
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna "TRATAMIENTO"

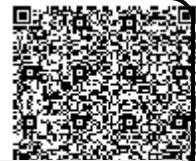
Nombre Sede	Sede	Fecha	Hora de Recepción	Nro. Bolsas	Cantidad	U.M.	Nombre Quien Entrega	Residuo	Tratamiento	Corriente	Color Bolsa	Disposición Final
IMPLESEG S.A.S.	CALLE 33 # 44 A - 09	20/01/2023	8:09:48 AM		401.00	KGS	No legible	DESNATURALIZACIÓN DE RESIDUOS	DESNATURALIZACION	N/A	RELL SANITARIO	
IMPLESEG S.A.S.	CALLE 33 # 44 A - 09	20/01/2023	8:09:48 AM		307.00	KGS	No legible	BIO-REMEDIACIÓN RESIDUOS IND QUÍMICA	BIOREMEDIACION	N/A	NO APLICA	
IMPLESEG S.A.S.	CALLE 33 # 44 A - 09	20/01/2023	8:09:48 AM		1.00	KGS	No legible	INCINERACION EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSO	INCINERACION	N/A	RELL SANITARIO	
IMPLESEG S.A.S.	CALLE 33 # 44 A - 09	20/01/2023	8:09:48 AM		4.00	KGS	No legible	GESTIÓN DE RAES	DESENSAMBLE	N/A	APROVECHAMIENTO	

ASEI S.A.S. - NIT. 800.201.648-7  
Dg. 43 No. 28 - 41 Int. 109 - Itagui - Antioquia. PBX (57-4) 377 4646 - Email: info@asei.com.co - www.asei.com.co

**Fuente: Correo Electrónico remitido por el contratista**

Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual				
causas	alternativa solución	Fecha solución	Gestión	Resultados

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
Supervisor	
Nombre.:	Diana Julieth Montalegre Soto.
Cargo.:	DSAJ-Supervisor delegado por la Unidad



Resolución DIAN Electrónica Nro. 18764041246037 de 2022-12-13 Rango desde MEF-28776 hasta MEF-50000 - Habilita - Vigencia 12 meses. Responsables de IVA - No Somos Grandes Contribuyentes. NO somos retenedores de IVA. SOMOS AUTORETENEDORES RES. 7005 DEL 17 DE SEP.2012. SOMOS AUTORETENEDORES I.C.A, RESOLUCIÓN NÚMERO 202050056223 DE 24/09/2020, Declaramos en la ciudad de Medellín, Favor NO practicar retención por este concepto.

**SEÑORES**

RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA

NIT. 800165940

DIRECCIÓN: CR 7 CL 41 P 1 ED PALACIO DE JUSTICIA TELÉFONO: 3147657

CIUDAD: PEREIRA

FECHA FACTURA	2023/FEB/06 11:00
VENCIMIENTO	2023/FEB/06
COND. DE PAGO	CONTADO
VALIDACIÓN	2023/FEB/06 15:04
CENTRO DE COSTO	00
PEDIDO	113
REMISION	

**VENDEDOR:** CONTRATOS NACIONALES **Doc. Asociado:** 000113 -  
**DIRECCIÓN ENVIO:** Direc Secc de admin Distrito **Rbo. RECOLECCIÓN:**  
**CONTACTO:** DIANA JULIETH MONTEALEGRE SOTO **ORDEN DE COMPRA:** 102046 **ORDEN DE SERVICIO:**  
**OBSERVACIONES:** #\\$27-01-08-020;OC102046;dmontes@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$

Item	CODIGO	DESCRIPCION	Und.	CANT.	VR. UNIT.	IVA	TOTAL
1	33503455	RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2.5 GLS (T)	UND	11	\$17,111	19 %	\$188,219
2	33501655	RECARGA EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO CO2 20 LBS T	UND	14	\$67,280	19 %	\$941,919
3	33500955	RECARGA EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO CO2 5 LBS (T)	UND	21	\$30,017	19 %	\$630,365
4	33500355	RECARGA EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO 10 LBS T	UND	41	\$18,061	19 %	\$740,517
5	33500455	RECARGA EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO 20 LBS T	UND	58	\$29,151	19 %	\$1,690,765
6	33500555	RECARGA EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO 30 LBS T	UND	2	\$43,727	19 %	\$87,453
7	33500255	RECARGA EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO 5 LBS T	UND	7	\$15,040	19 %	\$105,281
8	33500855	RECARGA EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO 150 LBS T	UND	1	\$213,775	19 %	\$213,775
9	33110055	MANOMETRO EXTINTOR 125 - 150 - 195 PSI (T)	UND	25	\$6,924	19 %	\$173,090
10	33115255	VALVULA EXTINTOR TECNI GASEX T	UND	45	\$12,543	19 %	\$564,428
11	222296	SELLO PLASTICO LOGO IMPLESEG NARANJA NTC-2885; PERIODO: 2023 / 2024 - CORREA VP05 (1003800451000)	UND	155	\$333	19 %	\$51,615
12	22103201	ARANDELA HEXAGONAL GRIS OSCURO GRANDE 2023	UND	155	\$599	19 %	\$92,907
13	221424	ETIQUETA RUC SERVICIOS DE TERCEROS GENERICA 2023	UND	155	\$1,901	19 %	\$294,624
14	33108355	GANCHO PASADOR DE SEGURIDAD EXTINTOR (T)	UND	155	\$2,186	19 %	\$338,846
15	33010355	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTINTORES (T)	UND	144	\$22,444	19 %	\$3,231,972
16	33010055	SERVICIO DE DISTRIBUCION REGION RESTO DEL PAIS (T)	UND	1	\$794,391	0 %	\$794,391

SON: ONCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS. CON 01

<b>OBSERVACIONES:</b> CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA CTA. AHORROS 10192588501. CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 02104396974. CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTÁ 434121380. <b>ANOMBRE DE IMPLESEG S.A.S.</b> FACTURA CON SELLO O FIRMA DE RECIBIDO POR PARTE DEL CLIENTE Y QUE SEAN TRASPAPELADAS O QUEDADAS EN PROCESOS INTERNOS DE LA EMPRESA NO SERÁN ANULADAS NI RE-EXPEDIDAS CON FECHAS POSTERIORES. CONCEPTO DIAN 074982 DEL 9 DE AGOSTO DE 2000. PASADOS 30 DÍAS NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES. LA MERCANCÍA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR.	<b>DAMOS POR ACEPTADA LA FACTURA EN EL MOMENTO EN QUE UNA PERSONA DE LA EMPRESA FIRME.</b>  FIRMA: _____  NIT. 6 C.C.: _____	<b>SUBTOTAL</b> \$10,140,167.48 <b>DESCUENTO</b> \$0.00 <b>SUBTOTAL NETO:</b> \$10,140,167.48 <b>EXENTOS:</b> \$794,391.00 <b>GRAVADAS 5%</b> \$0.00 <b>GRAVADAS 19%</b> \$1,775,697.53 <b>VALOR I.V.A.</b> \$1,775,697.53 <b>TOTAL A PAGAR:</b> \$11,915,865.01
<b>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°. MEF-30062 - Página 1 de 1</b>	<b>RECIBÍ CONFORME FIRMA - FECHA - SELLO</b> Elaboró: Administrador	<b>REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA.</b> Nro. Items: 16 Productos: 990

## **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, EDER FRANCISCO MONTES BELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.894.085, y con Tarjeta Profesional No. 28448-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S. A. S. identificada con NIT. 890.921.246-6, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales a la Caja de Compensación Familiar al ICBF y al SENA, y la nómina exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Medellín el día 1 del mes de febrero de 2023.

  
**EDER FRANCISCO MONTES BELLO**  
**Revisor Fiscal**  
**Tarjeta Profesional No. 28448-T**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.894.085**

**MONTES BELLO**

APELLIDOS

**EDER FRANCISCO**

NOMBRES

*Eder Montes B.*

FIRMA

REPUBLICA DE  
COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1964**

**MONTELIBANO  
(CORDOBA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

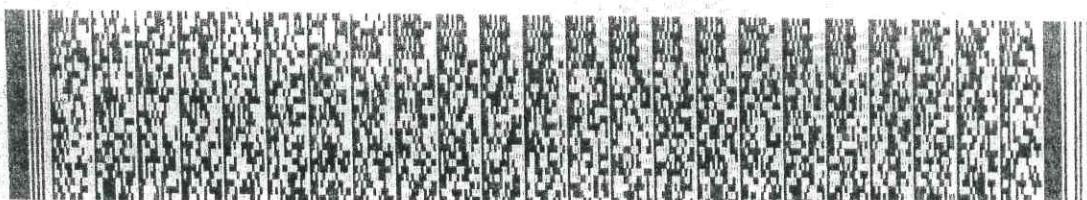
**M**  
SEXO

**21-MAR-1983 MONTERIA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torre*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0112100-00036301-M-0006894085-20080801

0001689859A 1

2280011947

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

#### TARJETA PROFESIONAL

## DE CONTADOR PUBLICO

**28448-T**

**EDER FRANCISCO**

MONTES BELLO

G.C. 6.894.085

RESOLUCION INSCRIPCION 2408-T FECHA 11-X-90

UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

Presidente

00036036

residente

President

## САРАВИЛЬСК

四百三

Edy Bates

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PÚBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta de volverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890921246
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		IMPLESEG SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 33 NO 44A-09 TELÉFONO:	2627766
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de otros
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	<b>7866045374</b>	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD: 0
DÍAS DE MORA:		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/01/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1858642604

LIQUIDACIÓN GENERAL			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	26	\$ 13.045.100
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	27	\$ 10.836.500
800227940	231001	231001-COLFONDOS	4	\$ 1.717.900
800224808	230301	230301-PORVENIR	23	\$ 8.549.000
<b>SUBTOTAL:</b>			80	<b>\$ 34.148.500</b>
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900226715	EPS042	EPS042 - COOSALUD	1	\$ 43.500
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	3	\$ 146.100
900604350	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1	\$ 44.000
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	6	\$ 463.800
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	4	\$ 249.100
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	67	\$ 11.017.200
<b>SUBTOTAL:</b>			82	<b>\$ 11.963.700</b>
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890480110	CCF09	CCF09-CCF DE CARTAGENA	2	\$ 49.700
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	77	\$ 8.134.100
<b>SUBTOTAL:</b>			79	<b>\$ 8.183.800</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	80	\$ 1.893.400
<b>SUBTOTAL:</b>			80	<b>\$ 1.893.400</b>
<b>OTROS PARAFISCALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	3	\$ 798.800
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	3	\$ 1.198.300
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 1.997.100</b>

**TOTAL PAGADO:**

**\$ 58.186.500**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890921246
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		IMPLESEG SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 33 NO 44A-09 TELÉFONO:	2627766
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de otros
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	<b>7868173965</b>	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD: 0
DÍAS DE MORA:		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/02/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1909504185

LIQUIDACIÓN GENERAL			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	26	\$ 15.218.600
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	25	\$ 11.326.800
800227940	231001	231001-COLFONDOS	4	\$ 2.206.200
800224808	230301	230301-PORVENIR	23	\$ 10.866.200
<b>SUBTOTAL:</b>			78	<b>\$ 39.617.800</b>
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900226715	EPS042	EPS042 - COOSALUD	1	\$ 48.000
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2	\$ 189.400
900604350	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1	\$ 48.000
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	4	\$ 524.900
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	4	\$ 274.600
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	68	\$ 12.555.300
<b>SUBTOTAL:</b>			80	<b>\$ 13.640.200</b>
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	78	\$ 9.555.900
<b>SUBTOTAL:</b>			78	<b>\$ 9.555.900</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	78	\$ 2.105.500
<b>SUBTOTAL:</b>			78	<b>\$ 2.105.500</b>
<b>OTROS PARAFISCALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	3	\$ 886.500
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	3	\$ 1.329.700
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 2.216.200</b>

**TOTAL PAGADO:**

**\$ 67.135.600**



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
-CORANTIOQUIA-  
DIRECCIÓN TERRITORIAL ABURRÁ NORTE

Resolución N° 130AN-

10551

"Por la cual se otorga una Licencia Ambiental"

17 JUN 2010

La Directora (E) Territorial Aburrá Norte de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución 3776 del 5 de enero de 2001, concordada con el Acuerdo 251 del 9 de marzo de 2007, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acto Administrativo N° 130AN-15330 del 4 de marzo de 2010, se declaró iniciado un trámite de licencia ambiental a nombre de la empresa BIOLODOS DE OCCIDENTE S.A.S., identificada con NIT N° 900.311.448-5, representada legalmente por el señor JAIR ADOLFO PINEDA ROLDAN con C.C. N° 71.618.607, para el proyecto denominado "construcción y operación de un sistema de tratamiento de lodos y aguas residuales domésticas e industriales a través del método de láminas filtrantes" a desarrollarse en la vereda Fontidueño del municipio de Copacabana, Antioquia. Expediente AN3-10-2.

Que en ejercicio de la función de evaluación, control y seguimiento asignada por la Ley 99 de 1993 en su artículo 31, numerales 11 y 12, se evaluó la información aportada con la solicitud y se realizó una visita al sitio del proyecto, la cual se encuentra descrita en el informe técnico N° 130AN-15421 del 10 de junio de 2010, en el que se concluye y recomienda lo siguiente:

#### CONCLUSIONES

1. *Luego de la evaluación del EIA y complemento aportado se considera que el proyecto "construcción y operación de un sistema de tratamiento de lodos y aguas residuales domésticas e industriales a través de láminas filtrantes", aportará beneficios ambientales al Valle de Aburrá y a la región considerando que los lodos y aguas residuales provenientes de sistemas de tratamiento de aguas residuales reciben poco o ningún tratamiento y son vertidos a fuentes de agua o dispuestos sin ningún técnica a campo abierto.*

Algunas de las ventajas de la tecnología de Láminas Filtrantes son las siguientes:

- *Costos de inversión muy competitivos en comparación con tecnologías de tratamiento convencionales*
- *Costos de mantenimiento y operación prácticamente despreciables*
- *Mínimos requerimientos de energía*
- *No necesita la adición de agentes químicos*
- *La eficiencia del sistema aumenta con el tiempo*
- *Presenta zonas con condiciones aerobias y anaerobias, donde se aprovechan las virtudes de ambos procesos*
- *Remoción de componentes nitrogenados por medio de procesos anoxos de denitrificación (reducción de nitrato a nitrógeno libre).*
- *Remociones en diversos contaminantes de hasta un 98%*
- *Sistema versátil y altamente flexible que permite tratar muchos tipos de aguas residuales, así como amplias variaciones en las características del agua residual*
- *Manejo integral de los lodos acumulados en el sedimentador*
- *Sistema compacto que en forma integral agrupa procesos de biofiltración, degradación aerobia, degradación anaerobia, procesos anoxos y tratamiento de lodos en un mismo elemento de tratamiento*

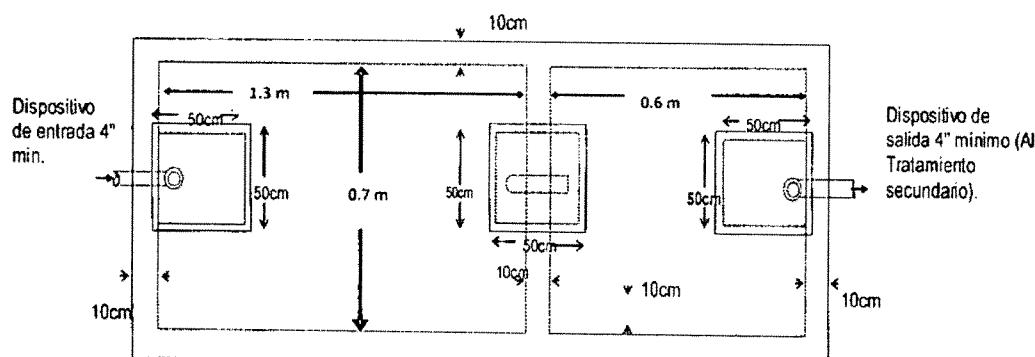
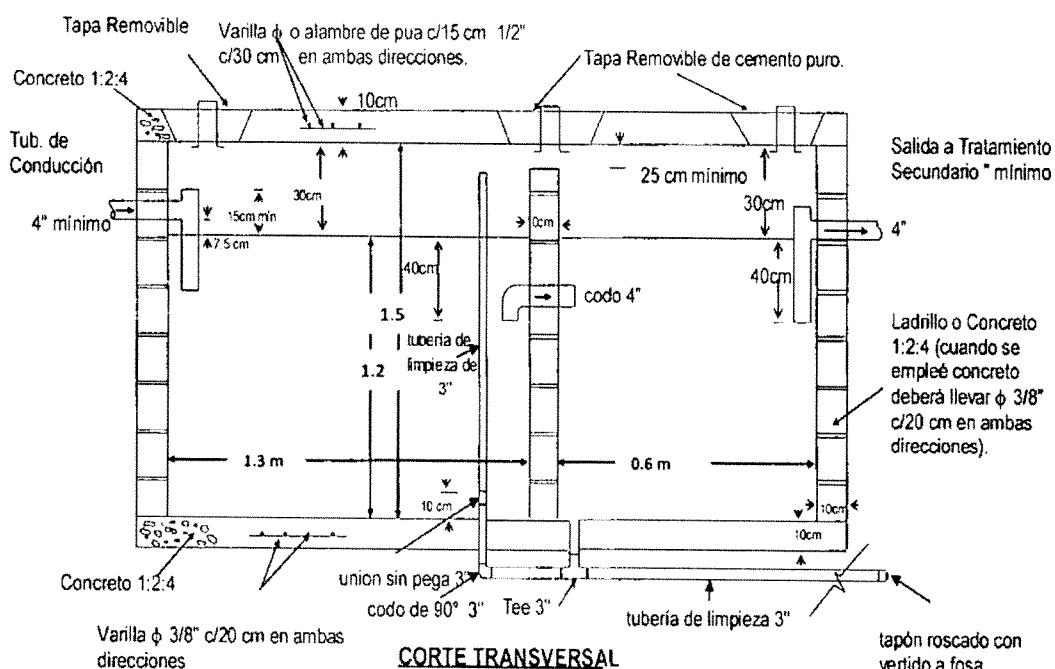
- *No produce malos olores, dado que el flujo de agua residual fluye subsuperficialmente*
  - *El sistema puede integrarse al paisaje natural de la zona donde se ubique*
2. *Conforme con el Estudio de Impacto Ambiental y el PMA los impactos ambientales más significativos se encuentran en la parte constructiva del proyecto, los cuales se pueden prevenir, mitigar, corregir o compensar con la implementación y seguimiento de Plan de Manejo Ambiental; pues en la parte operativa y de funcionamiento del proyecto, los impactos no se presentarían o sin mínimos porque no se encuentran afectados los recursos naturales renovables.*
3. *Por lo anterior se considera viable otorgar Licencia Ambiental Única a la empresa BIOLODOS DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P., identificada con NIT 900.311.448-5, representada Legalmente por el señor JAIR ADOLFO PINEDA ROLDÁN identificado con cédula de ciudadanía número 71.618.607 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LODOS Y AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES A TRAVÉS DE LÁMINAS FILTRANTE", a desarrollarse en la vereda Fontidueño, zona suburbana del municipio de Copacabana.*
4. *Con la presente Licencia Ambiental no se otorga el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, al no requerir concesión de aguas, permiso de aprovechamiento forestal, emisiones atmosféricas u ocupación de cauce. En cuanto a la solicitud del permiso de vertimientos, no se acepta la propuesta presentada conforme a las siguientes consideraciones:*
- a) *La existencia aguas abajo (cota 1500 msnm) de varias captaciones de aguas tales como; Acueducto Comunal de La Lomita de los Montoyas con 200 usuarios aproximadamente, y aprovechamientos individuales para uso pecuario, acuícola y agrícola, por tal razón no se podrán descargar las aguas residuales provenientes del tratamiento de las láminas filtrantes en cantidad de 0.96 l/s a la quebrada La Trinidad, correspondiente al 30% del caudal de 3.2 l/s (caudal que trataría el sistema propuesto).*
- b) *Dado que el proyecto tiene como finalidad el tratamiento de los lodos y las aguas residuales provenientes de los sistemas de tratamiento de las industrias, se considera que las aguas residuales domésticas que se generan en la etapa de operación en la zona de Oficinas (0.013 l/s) deben ser descargado al sistema de láminas filtrantes previo al tratamiento primario y secundario consistentes en la construcción del tanque séptico de doble compartimiento y FAFA, TIPO A, para lo cual se sugieren los planos, diseños y memorias de cálculo de los sistemas de tratamiento, que se describen a continuación, o la instalación de sistemas prefabricados que se ofrecen en el mercado que cumplan con ésta condición.*
- 1) **TANQUE SÉPTICO:** *Este debe ser de doble compartimiento separado por un tabique divisorio, en el cual se sedimenta entre el 60 y 70% de los sólidos en suspensión y entre el 35 y 65% de remoción de la DBO<sub>5</sub>. A Esta unidad para un óptimo funcionamiento se le deben realizar las siguientes adecuaciones:*
- ✓ *En el muro ó tabique divisorio se debe retirar una hilera de bloque de más o menos 20 cm, de forma tal que permita la aireación de gases de un compartimiento a otro.*
  - ✓ *Revocar e impermeabilizar ambos compartimientos y el muro o tabique divisorio, así como en la loza inferior.*

- ✓ Colocar las tuberías y codos tanto para la entrada como a la salida, así como para pasar del primer compartimiento al otro, tal como se especifica en los diseños.
- ✓ Construir y colocar las tapas de inspección, tanto en la trampa de grasas como al tanque séptico y al FAFA.

Las medidas de los sistemas de tratamiento se relacionan a continuación:

Tipo de Tanque Séptico	No de Personas		Capacidad líquida nominal del tanque (litros)	Dimensiones recomendadas					Capacidad total (litros)		
	Residencial (q=150 l/hab/día)	Institucional (q=50 l/hab/día)		Ancho A (m)	Largo (m)		Profundidad (m)				
					L1 Comp. 1	L2 Comp. 2	Líquida D	Total H			
A	1	10	1500	0,7	1,3	0,6	1,2	1,5	2000		

### ESQUEMA DEL TANQUE SÉPTICO



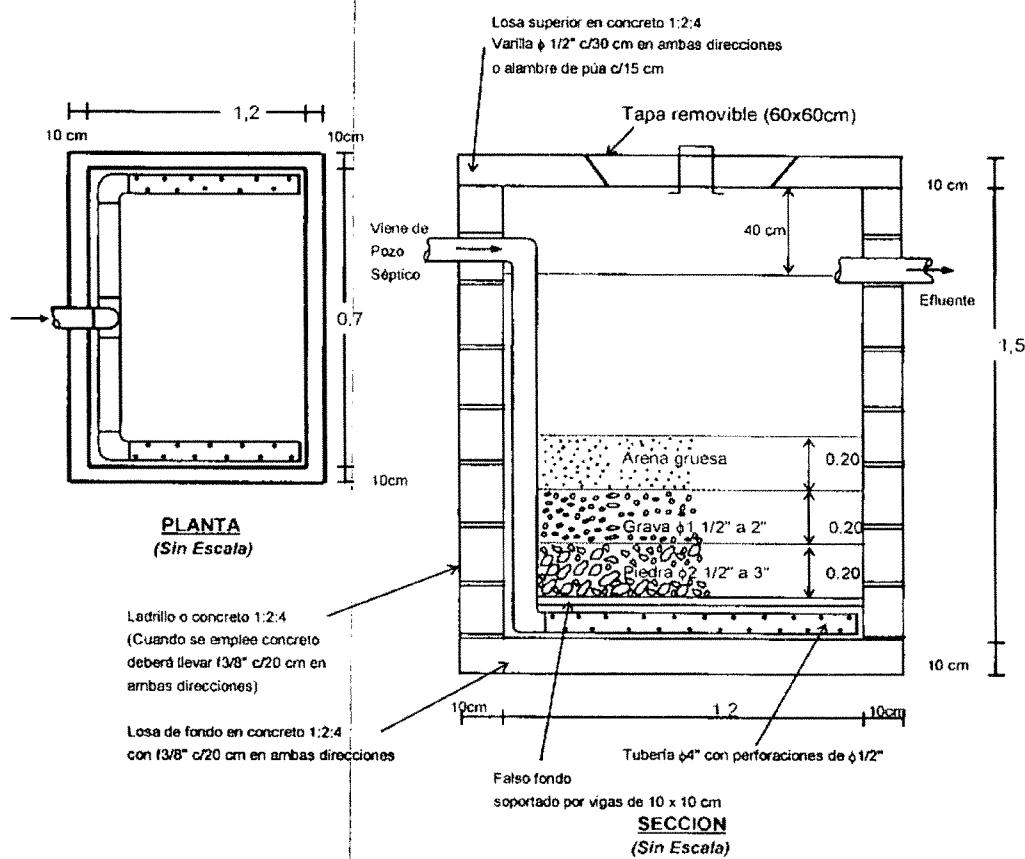
Notas: Las placas de fondo y las paredes interiores del tanque para cualquier tipo de material utilizado deberá llevar un revoque de 5 mm De espesor, alisado al final la superficie con lechada de cemento puro.

10551

2) **FAFA (FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE):** El FAFA se debe construir después del tanque séptico; ya que el efluente del tanque séptico será tratado en este sistema, el cual remueve entre el 70 y 90% de la DBO<sub>5</sub>. El filtro deberá tener material granular de 1.0 a 2" de diámetro, las dimensiones del FAFA deben ser:

CAPACIDADES REQUERIDAS PARA EL FAFA				
No de Personas	Ancho A (m)	Dimensiones recomendadas		Profundidad (m)
		Largo (m)	Profundidad (m)	
1	10	0,7	1,2	1,5

#### ESQUEMA GENERAL DEL FAFA A CONSTRUIR



3) **INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE ARD:** Una vez puestos en funcionamiento los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticos sugeridos, se deberá realizar la inspección y mantenimiento a cada uno de los elementos que componen los sistemas de tratamiento de las aguas residuales domésticas, así: tanque séptico cada doce meses y FAFA cada cuatro meses y de acuerdo a los resultados de la inspección se debe proceder a su limpieza.

⇒ **TANQUE SÉPTICO.** Para realizar la inspección se siguen los siguientes métodos:

##### Procedimiento para medir la profundidad de las natas:

- Se construirá una vara de 1.8 m de largo con una aleta articulada de 15 cm x 15 cm.

- La vara se empujará a través de la capa hasta el borde inferior del tubo de conexión.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.
- Se subirá la vara, la aleta se pondrá en posición horizontal y se levantará hasta que la resistencia de la nata se sienta.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.
- El espacio entre las dos marcas determinará la distancia que hay entre el extremo inferior del tubo de conexión y la parte inferior de la capa de nata.

**Procedimiento para medir el espesor de la capa de lodo:**

- Se construirá una vara de 1.8 m de largo, a la cual se le envolverán 90 cm en tela de toalla blanca.
- Se meterá la vara hasta que toque el fondo del tanque.
- Despues de varios minutos, la vara se retirará mostrando la profundidad de los lodos y la profundidad del líquido del tanque.

**Resultado de la Inspección: la limpieza será necesaria cuando:**

- El espacio entre el extremo inferior del tubo de conexión y el fondo de la capa de nata sea menor de 7.5 cm.
- El espesor de la capa de lodo es mayor que 41 cm.

**En caso de que se requiera la limpieza, se dan algunas recomendaciones:**

- ✓ Precaución con los gases: Cuando se vaya a limpiar deberá tenerse cuidado con no entrar en el tanque hasta que sea ventilado lo suficientemente y los gases se hayan desalojado para evitar riesgos de explosión o asfixia. Nunca se usarán fósforos y antorchas para entrar en el tanque.
  - ✓ Los lodos y las natas podrán extraerse con un recipiente provisto de un mango largo, para la disposición final de éstos se debe tener en cuenta lo siguiente:
    - ◆ No se podrán utilizar inmediatamente como abono, pero para ello se podrán mezclar convenientemente con otros residuos orgánicos (herba cortada, desechos orgánicos provenientes de la cocina, etc.), posteriormente servirán como abono para cultivos de plantas cuyos productos no se ingieren crudos.
    - ◆ Si no se utilizan como abono, se deberán enterrar en zanjas de 60 cm de profundidad en sitios no habitados.
    - ◆ Nunca se deben descargar en una corriente de agua, ni esparcir en el suelo.
  - ✓ No se deberán lavar ni adicionar desinfectantes u otras sustancias químicas después de la limpieza.
  - ✓ El uso de jabones, detergentes, blanqueadores u otro tipo de sustancias utilizadas en el hogar, no tendrán efectos adversos apreciables en el sistema.
  - ✓ Se deberá dejar un pequeño residuo de lodo en el tanque para propósito de inoculación.
- ⇒ **FAFA (Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente):** Si el filtro está colmatado y no permite un flujo libre de agua hacia la tubería perforada que le da salida, el nivel del agua en la segunda cámara será superior a la entrada. Cuando esto ocurre, se debe realizar la labor de limpieza del filtro. Por ello, es necesario inspeccionar el nivel del agua de la segunda cámara con

1055.1

frecuencia. Para iniciar las labores de limpieza se deben desviar las aguas desde la caja de inspección y llevar a cabo los siguientes pasos:

- Realizar un retrolavado, aplicando a presión agua (por ejemplo con manguera).
- Este proceso se realiza hasta que el agua salga relativamente limpia por el fondo del filtro.
- En ningún caso, el agua evacuada del sistema o el agua utilizada en el mantenimiento debe ser descargada a un cuerpo de agua, puede construirse un sumidero o descargarse al suelo.

Para la construcción de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, se recomienda otorgar un plazo de tres (3) meses después de haber iniciado la etapa de construcción del proyecto.

5. Para evaluar la eficiencia del sistema de tratamiento de lodos y aguas residuales domésticas e industriales consistente en las Láminas Filtrantes, se deberá realizar caracterizaciones compuestas de las aguas residuales y de los lodos, en cada uno de los sitios de entrada al sistema como en la salida final (antes del proceso de recirculación), cada tres (3) meses una vez entre en operación y posteriormente, cada seis (6) meses.

Las caracterizaciones deberán tener en cuenta lo siguiente:

#### **PARA EL MUESTREO**

- El muestreo debe ser por un periodo mínimo de ocho (8) horas, en intervalos de veinte (20) minutos.
- Registrar el caudal, PH, Temperatura, Conductividad en cada alicuota que se tome.
- Avisar a Corantioquia la fecha y las horas del muestreo por lo menos con dos (2) semanas de anticipación.
- Los parámetros analizar en un Laboratorio debidamente certificado son:
  - ❖ Al
  - ❖ As
  - ❖ Ba
  - ❖ B
  - ❖ Cd
  - ❖ CA
  - ❖ Carbamatos
  - ❖ CN (Cianuro)
  - ❖ CEC (Cloroformo extracto de carbón)
  - ❖ Cloruros
  - ❖ Co
  - ❖ Cu
  - ❖ Color
  - ❖ AOX
  - ❖ Cr+6
  - ❖ Cr
  - ❖ DBO<sub>5</sub>
  - ❖ DQO
  - ❖ CEC (Cloroformo extracto de carbón)
  - ❖ Dicloroetileno
  - ❖ Difenil policlorados
  - ❖ Compuestos Bifenilos Policlorados (PCB)
  - ❖ Compuestos organoclorados
  - ❖ Compuestos organofosforados
  - ❖ Sn

- ❖ Fenoles
- ❖ Fluoruros
- ❖ Formaldehido
- ❖ Fósforo total
- ❖ HAP (Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares)
- ❖ HC (Hidrocarburos Totales)
- ❖ Fe
- ❖ Mn
- ❖ Hg
- ❖ Mercurio orgánico
- ❖ Mo
- ❖ Níquel
- ❖ Au
- ❖ Pb
- ❖ Se
- ❖ Na
- ❖ SS
- ❖ SST
- ❖ GyA
- ❖ Sulfatos, Sulfuros
- ❖ Sulfuro de carbono
- ❖ SAAM (Sustancias Activas al Azul de Metíleno)
- ❖ Tetracloruro de carbono, Tricloroetileno
- ❖ V
- ❖ Zn
- ❖ BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno).

**PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS:** Esta debe contener:

- Los datos registrados en campo descritos anteriormente.
- Los resultados originales del Laboratorio certificado que los analizó.
- Análisis de los resultados de cada uno de los parámetros caracterizados.
- Cálculo de cargas contaminantes.
- Eficiencias de remoción dados.

6. Los informes de seguimiento al PMA deberán incluir la compilación y análisis de los indicadores contenidos en los formatos de seguimiento que se aprueban:

- Primer informe: al momento de inicio de operaciones, para informar sobre la etapa de construcción del proyecto.
- Segundo: tres (3) meses después de iniciado el proyecto en la etapa de construcción.
- Tercero: tres (3) meses después de iniciado el proyecto en la etapa de operación-
- Cuarto: seis (6) meses durante los dos primeros años después de iniciado el proyecto en la etapa de operación
- Quinto y subsiguientes: anual durante toda la vida útil del proyecto (15 años).

7. Se deben realizar las siguientes medidas complementarias al PMA, para el logro de una adecuada gestión ambiental, lo cual redundará en beneficios para la empresa y la comunidad en general:

a) **Sobre el Recurso suelo:**

- Los materiales de construcción (arenas, gravas y agregados en general) deberán disponerse en sitios que no ofrezcan riesgo de ser arrastrados por

aguas lluvias o por el viento con la posible afectación a fuentes de agua o zonas aledañas

- Ingresar elementos constructivos y equipos en tiempo seco.
- Estabilizar las paredes de la excavación y protegerlas de la acción del agua.
- Remover el agua de las excavaciones de manera tal que la estructura del suelo no resulte afectada por la acción del agua.
- Canalizar y conducir el agua lluvia y de escorrentía de manera separada de las aguas residuales.
- Separa residuos orgánicos, inorgánicos y peligrosos en sus respectivos recipientes.
- Tener recipientes debidamente marcados con el tipo de residuos que se depositarán.
- Cuando se tenga material orgánico entregarlo semanalmente a la empresa de aseo.
- Si se va a realizar el mantenimiento o arreglo de algún vehículo o maquinaria, es indispensable que los residuos aceitosos y los derivados del petróleo o recipientes de pintura, se dispongan en recipientes plásticos aparte y se lleven al sitio de almacenamiento. Además cubrir el área donde se está realizando la actividad con viruta de aserrín y después recogerla, evitando la contaminación del suelo y el agua.

b) **Sobre el recurso aire:**

- Colocar pantallas artificiales o barreras vivas que cubran el perímetro del área donde se ejecutará el proyecto. De esta forma se mitigará el impacto al recurso aire.
- Controlar la velocidad de los vehículos que transportan materiales de construcción y equipos en las áreas de trabajo.
- La maquinaria y equipo utilizado para la construcción de las instalaciones deberá cumplir con las normas sobre ruido, emisión de partículas y gases.
- Revisar que los vehículos con la normatividad vigente.
- Los vehículos utilizados para el transporte de materiales, deberán estar debidamente carpados para evitar la caída y esparcimiento de sólidos (polvo y otros) por las vías de acceso. Dichos vehículos tampoco deberán transportar polvo y pantano en las llantas durante su tránsito, por lo que deberán lavarse antes de su circulación.
- Colocar señalización donde indique la disminución de la velocidad de los vehículos que transitan por la vía de acceso al sitio.
- Diariamente se deberán limpiar y ordenar las vías aledañas, las zonas de trabajo y de influencia del proyecto para evitar su deterioro.

c) **Sobre el recurso biótico:**

- Conformar el cerco vivo con especies propias del sector, que permita darle un aspecto armónico entre la obra construida y el entorno. Esta barrera tendrá unas dimensiones de: altura no mayor de 1.20 m y un ancho de 1.0 m.
- Las especies a utilizar para el re poblamiento vegetal, deben tener características que permitan el regreso de la avifauna, por medio de la producción de frutos y flores llamativas. Estas especies deben ser propias de la región y tendrán una altura mayor a 1.0 m.
- Para la siembra de las especies arbóreas y arbustivas es necesario realizar actividades con tecnologías apropiadas, que garanticen unos buenos resultados.
- La tierra extraída del hoyo se mezcla con tierra abonada al momento de realizar la siembra de las especies vegetales.

- Realizar podas de formación y crecimiento de los árboles y control fitosanitario

d) **Sobre el componente Social:**

- Fomentar en la zona de influencia la participación comunitaria, estableciendo mecanismos de participación social.
- Realizar reuniones periódicas para informar a los interesados sobre el cumplimiento de metas planteadas.
- Diseñar un programa de indicadores de gestión social que permita verificar los resultados esperados.
- Incorporar un programa de control tecnificado de plagas. En el evento de proliferación de moscas, mosquitos u otros vectores, se deberán mitigar adecuadamente y en su orden por métodos naturales, biológicos, físicos o químicos, según sea la solución de tratamiento adoptada.
- informar la comunidad con mínimo 15 días de anterioridad sobre la puesta en marcha del proyecto.

8. BIOLODOS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. deberá realizar en el término de un (1) mes luego de entrar en funcionamiento, el Registro Único Ambiental "RUA" de conformidad con la Resolución 491 de 2009 del MAVDT, ante CORANTIOQUIA.
9. No requiere la Inversión del 1% exigido por la Ley 99/93 dado que el proyecto no utilizará en la realización del proyecto (construcción y operación) aguas de dominio público.
10. Una vez finalice la vida útil del proyecto planteada a quince (15) años, se deberá realizar el análisis de espectroscopia del lodo mineralizado, para determinar su disposición final en una celda de seguridad, en un relleno sanitario o como recuperador de suelos degradados.
11. CORANTIOQUIA realizará las actividades necesarias de control y seguimiento de este proyecto, para garantizar que lo establecido en el estudio de impacto ambiental y concretamente lo planteado en los Planes de manejo, monitoreo, seguimiento y contingencias."

Que mediante el acto administrativo N° 130AN-16147 del 10 de junio de 2010 se declaró reunida toda la información requerida para decidir el trámite de Licencia Ambiental solicitada por la empresa BIOLODOS DE OCCIDENTE S.A.S., identificada con NIT N° 900.311.448-5, representada legalmente por el señor JAIR ADOLFO PINEDA ROLDAN con C.C. N° 71.618.607, para el proyecto denominado "construcción y operación de un sistema de tratamiento de lodos y aguas residuales domésticas e industriales a través del método de láminas filtrantes" a desarrollarse en la vereda Fontidueño del municipio de Copacabana, Antioquia.

Que el artículo 3° del Decreto 1220 de 2005, establece: "CONCEPTO Y ALCANCE DE LA LICENCIA AMBIENTAL. La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

*La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.*

*La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental.”*

Que CORANTIOQUIA de acuerdo con el artículo 31 numerales 2, 9, 12 de la ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 33 de la misma ley, tiene el carácter de máxima autoridad ambiental en la zona objeto de la solicitud, por lo tanto es el ente llamado a ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables y preservación del medio ambiente.

Que en mérito de lo expuesto, la DIRECTORA (E) TERRITORIAL ABURRÁ NORTE, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA,

#### RESUELVE

**Artículo 1º.** Otorgar Licencia Ambiental a la empresa BIOLODOS DE OCCIDENTE S.A.S., identificada con NIT N° 900.311.448-5, representada legalmente por el señor JAIR ADOLFO PINEDA ROLDAN con C.C. N° 71.618.607, para el proyecto denominado “construcción y operación de un sistema de tratamiento de lodos y aguas residuales domésticas e industriales a través del método de láminas filtrantes” a desarrollarse en la vereda Fontidueño del municipio de Copacabana, Antioquia. Expediente AN3-10-2. Dicho proyecto se debe realizar de acuerdo con las medidas y actividades propuestas en el estudio de impacto, el cual fue revisado y evaluado por la Corporación en el informe técnico 130AN-15421 del 10 de junio de 2010, transcrito en la parte motiva de la presente Resolución, el cual forma parte de la presente Licencia Ambiental.

**Parágrafo:** La Licencia Ambiental se otorga por toda la vida útil del proyecto.

**Artículo 2º.** Indicar que con la presente Licencia Ambiental no se otorga el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, al no requerir concesión de aguas, permiso de aprovechamiento forestal, emisiones atmosféricas u ocupación de cauce. En cuanto a la solicitud del permiso de vertimientos, no se acepta la propuesta presentada por el solicitante, conforme a las siguientes consideraciones:

La existencia aguas abajo (cota 1500 msnm) de varias captaciones de aguas tales como; Acueducto Comunal de La Lomita de los Montoyas con 200 usuarios aproximadamente, y aprovechamientos individuales para uso pecuario, acuícola y agrícola, por tal razón no se podrán descargar las aguas residuales provenientes del tratamiento de las láminas filtrantes en cantidad de 0.96 l/s a la quebrada La Trinidad, correspondiente al 30% del caudal de 3.2 l/s (caudal que trataría el sistema propuesto).

Dado que el proyecto tiene como finalidad el tratamiento de los lodos y las aguas residuales provenientes de los sistemas de tratamiento de las industrias, se considera que las aguas residuales domésticas que se generan en la etapa de operación en la zona de Oficinas (0.013 l/s) deben ser descargadas al sistema de láminas filtrantes previo al tratamiento primario y secundario consistentes en la construcción del tanque séptico de doble compartimiento y FAFA, TIPO A, para lo cual se sugieren los planos, diseños y memorias de cálculo de los sistemas de tratamiento, que se describen en el informe técnico 130AN-15421 del 10 de junio de 2010, o la instalación de sistemas prefabricados que se ofrecen en el mercado y que cumplan con ésta condición.

**Parágrafo.** Para la construcción de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, se otorga un plazo de tres (3) meses, contados desde el momento de inicio de la etapa de construcción del proyecto, y una vez construidos deberá informar por escrito a la Corporación.

**Artículo 3º.** Indicar a la empresa BIOLODOS DE OCCIDENTE S.A.S., que para evaluar la eficiencia del sistema de tratamiento de lodos y aguas residuales domésticas e industriales consistente en las Láminas Filtrantes, se deben realizar caracterizaciones compuestas de las aguas residuales y de los lodos, en cada uno de los sitios de entrada al sistema como en la salida final (antes del proceso de recirculación), cada tres (3) meses una vez entre en operación y posteriormente, cada seis (6) meses.

**Parágrafo 1.** Para las caracterizaciones se debe tener en cuenta lo siguiente:

**a. PARA EL MUESTREO**

- El muestreo debe ser por un período mínimo de ocho (8) horas, en intervalos de veinte (20) minutos.
- Registrar el caudal, PH, Temperatura, Conductividad en cada alícuota que se tome.
- Avisar a Corantioquia la fecha y las horas del muestreo por lo menos con dos (2) semanas de anticipación.
- Los parámetros analizar en un Laboratorio debidamente certificado son:
  - ❖ Al
  - ❖ As
  - ❖ Ba
  - ❖ B
  - ❖ Cd
  - ❖ CA
  - ❖ Carbamatos
  - ❖ CN (Cianuro)
  - ❖ CEC (Cloroformo extracto de carbón)
  - ❖ Cloruros
  - ❖ Co
  - ❖ Cu
  - ❖ Color
  - ❖ AOX
  - ❖ Cr+6
  - ❖ Cr

- ❖ DBO<sub>5</sub>
- ❖ DQO
- ❖ CEC (Cloroformo extracto de carbón)
- ❖ Dicloroetileno
- ❖ Difenil policlorados
- ❖ Compuestos Bifenilos Policlorados (PCB)
- ❖ Compuestos organoclorados
- ❖ Compuestos organofosforados
- ❖ Sn
- ❖ Fenoles
- ❖ Fluoruros
- ❖ Formaldehido
- ❖ Fósforo total
- ❖ HAP (Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares)
- ❖ HC (Hidrocarburos Totales)
- ❖ Fe
- ❖ Mn
- ❖ Hg
- ❖ Mercurio orgánico
- ❖ Mo
- ❖ Níquel
- ❖ Au
- ❖ Pb
- ❖ Se
- ❖ Na
- ❖ SS
- ❖ SST
- ❖ GyA
- ❖ Sulfatos, Sulfuros
- ❖ Sulfuro de carbono
- ❖ SAAM (Sustancias Activas al Azul de Metíleno)
- ❖ Tetracloruro de carbono, Tricloroetileno
- ❖ V
- ❖ Zn
- ❖ BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno).

**Parágrafo 2. PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS:** Éste debe contener:

- Los datos registrados en campo descritos anteriormente.
- Los resultados originales del Laboratorio certificado que los analizó.
- Análisis de los resultados de cada uno de los parámetros caracterizados.
- Cálculo de cargas contaminantes.
- Eficiencias de remoción dados.

**Parágrafo 3.** Los informes de seguimiento al PMA deben incluir la compilación y análisis de los indicadores contenidos en los formatos de seguimiento que se aprueban:

- Primer informe: al momento de inicio de operaciones, para informar sobre la etapa de construcción del proyecto.
- Segundo: tres (3) meses después de iniciado el proyecto en la etapa de construcción.

- Tercero: tres (3) meses después de iniciado el proyecto en la etapa de operación-
- Cuarto: seis (6) meses durante los dos primeros años después de iniciado el proyecto en la etapa de operación
- Quinto y subsiguientes: anual durante toda la vida útil del proyecto (15 años).

**Parágrafo 4.** Se deben realizar las siguientes medidas complementarias al PMA, para el logro de una adecuada gestión ambiental, lo cual redundará en beneficios para la empresa y la comunidad en general:

**Sobre el Recurso suelo:**

- Los materiales de construcción (arenas, gravas y agregados en general) deberán disponerse en sitios que no ofrezcan riesgo de ser arrastrados por aguas lluvias o por el viento con la posible afectación a fuentes de agua o zonas aledañas
- Ingresar elementos constructivos y equipos en tiempo seco.
- Estabilizar las paredes de la excavación y protegerlas de la acción del agua.
- Remover el agua de las excavaciones de manera tal que la estructura del suelo no resulte afectada por la acción del agua.
- Canalizar y conducir el agua lluvia y de escorrentía de manera separada de las aguas residuales.
- Separa residuos orgánicos, inorgánicos y peligrosos en sus respectivos recipientes.
- Tener recipientes debidamente marcados con el tipo de residuos que se depositarán.
- Cuando se tenga material orgánico entregarlo semanalmente a la empresa de aseo.
- Si se va a realizar el mantenimiento o arreglo de algún vehículo o maquinaria, es indispensable que los residuos aceitosos y los derivados del petróleo o recipientes de pintura, se dispongan en recipientes plásticos aparte y se lleven al sitio de almacenamiento. Además cubrir el área donde se está realizando la actividad con viruta de aserrín y después recogerla, evitando la contaminación del suelo y el agua.

**Sobre el recurso aire:**

- Colocar pantallas artificiales o barreras vivas que cubran el perímetro del área donde se ejecutará el proyecto. De esta forma se mitigará el impacto al recurso aire.
- Controlar la velocidad de los vehículos que transportan materiales de construcción y equipos en las áreas de trabajo.
- La maquinaria y equipo utilizado para la construcción de las instalaciones deberá cumplir con las normas sobre ruido, emisión de partículas y gases.
- Revisar que los vehículos se ajusten a la normatividad vigente.
- Los vehículos utilizados para el transporte de materiales, deberán estar debidamente carpados para evitar la caída y esparcimiento de sólidos (polvo y otros) por las vías de acceso. Dichos vehículos

tampoco deberán transportar polvo y pantano en las llantas durante su tránsito, por lo que deberán lavarse antes de su circulación.

- Colocar señalización donde indique la disminución de la velocidad de los vehículos que transitan por la vía de acceso al sitio.
- Diariamente se deberán limpiar y ordenar las vías aledañas, las zonas de trabajo y de influencia del proyecto para evitar su deterioro.

#### **Sobre el recurso biótico:**

- Conformar el cerco vivo con especies propias del sector, que permita darle un aspecto armónico entre la obra construida y el entorno. Esta barrera tendrá unas dimensiones de: altura no mayor de 1.20 m y un ancho de 1.0 m.
- Las especies a utilizar para el re poblamiento vegetal, deben tener características que permitan el regreso de la avifauna, por medio de la producción de frutos y flores llamativas. Estas especies deben ser propias de la región y tendrán una altura mayor a 1.0 m.
- Para la siembra de las especies arbóreas y arbustivas es necesario realizar actividades con tecnologías apropiadas, que garanticen unos buenos resultados.
- La tierra extraída del hoyo se mezcla con tierra abonada al momento de realizar la siembra de las especies vegetales.
- Realizar podas de formación y crecimiento de los árboles y control fitosanitario

#### **Sobre el componente Social:**

- Fomentar en la zona de influencia la participación comunitaria, estableciendo mecanismos de participación social.
- Realizar reuniones periódicas para informar a los interesados sobre el cumplimiento de metas planteadas.
- Diseñar un programa de indicadores de gestión social que permita verificar los resultados esperados.
- Incorporar un programa de control tecnificado de plagas. En el evento de proliferación de moscas, mosquitos u otros vectores, se deberán mitigar adecuadamente y en su orden por métodos naturales, biológicos, físicos o químicos, según sea la solución de tratamiento adoptada.
- informar la comunidad con mínimo 15 días de anterioridad sobre la puesta en marcha del proyecto.

**Artículo 4°.** La empresa BIOLODOS DE OCCIDENTE S.A.S., deberá realizar en el término de un (1) mes luego de entrar en funcionamiento, el Registro Único Ambiental "RUA" de conformidad con la Resolución 491 de 2009 del MAVDT, ante CORANTIOQUIA.

**Artículo 5°.** Indicar que la empresa BIOLODOS DE OCCIDENTE S.A.S., no requiere para el desarrollo del presente proyecto, realizar la inversión del 1% exigido por la Ley 99 de 1993, debido a que el proyecto no utilizará en las fases de construcción y operación, aguas de dominio público.

Resolución N°130AN-

**10551**

**Artículo 6º.** Indicar a la empresa BIOLODOS DE OCCIDENTE S.A.S., que una vez finalice la vida útil del proyecto, la cual se encuentra planteada a quince (15) años, se debe realizar el análisis de espectroscopía del lodo mineralizado, para determinar su disposición final en una celda de seguridad, en un relleno sanitario o como ser utilizada como recuperador de suelos degradados.

**Artículo 7º.** Indicar a la empresa BIOLODOS DE OCCIDENTE S.A.S., que CORANTIOQUIA realizará las actividades necesarias de control y seguimiento de este proyecto, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el estudio de impacto ambiental y en los planes de manejo, monitoreo, seguimiento y contingencias y que de conformidad con las regulaciones establecidas por la Corporación, debe pagar el control y seguimiento al permiso otorgado.

**Artículo 8º.** Advertir a la titular de la presente licencia ambiental, que en el evento de requerir algún cambio en la licencia ambiental, deberá solicitar la correspondiente modificación de conformidad con el trámite establecido en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005.

**Artículo 9º.** Advertir a la titular de la presente licencia ambiental que la violación de las normas sobre protección ambiental o sobre manejo de recursos naturales y de las disposiciones contempladas en la presente Resolución, conllevará la imposición de las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009, previo el trámite sancionatorio pertinente.

**Artículo 10º.** Notificar la presente actuación en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, a la Indicar a la empresa BIOLODOS DE OCCIDENTE S.A.S., por intermedio de su representante legal, quien se localiza en la carrera 48, N° 12 sur-148, oficina 3030, del municipio de Medellín, Antioquia, teléfonos 3132429 y 3132170.

**Artículo 11º.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el boletín de la Corporación, de conformidad con lo expuesto en los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo.

**Artículo 12º.** Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Dada en Medellín, a los **17 JUN 2010**

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BERTHA JANETH OSORIO GIRALDO**  
Directora (E) Territorial Aburrá Norte

Tiempo de elaboración: 3 horas

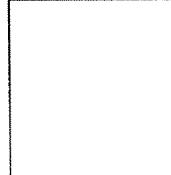
Expediente: AN3-10-2

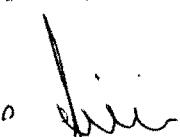
Ruta: 1/expedientes/actuaciones jurídicas/Gmedina

BJOG / Gmedina

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
DIRECCIÓN TERRITORIAL ABURRA NORTE

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 21/06/10 se notificó en forma personal, Acto Administrativo  
Resolución X No. 10551, del 12/06/10 Exp. 3-10-2.  
al señor(a) Jair ADOLFO PINEDA Polda identificado(a) con:  
C.C. No. 71618607, como: Persona Natural ; Representante Legal de  
BIGOLLOS DE OCIDENTE ; Autorizado   
T.P. No. \_\_\_\_\_, (si es apoderado especial: abogado) 

Firma del Notificado 

Huella dactilar

Anexa documento que lo acredita como: Representante legal ; Autorizado   
Apoderado especial

Con la firma queda constancia de entregarse copia auténtica y gratuita de la providencia,  
informándose que contra esta:

- NO procede recurso alguno (art. 49 C.C.A) \_\_\_\_\_
- PROCEDE recurso de reposición (art. 50 num. 1), ante el Director Territorial, en la  
presente diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a  
esta notificación (Art. 47 concordado art. 51 C.C.A.) X

El notificado manifiesta renunciar a términos, por no tener interés en interponer este recurso,  
firmando en constancia \_\_\_\_\_

Igualmente se le hace entrega de los siguientes documentos:

- Informe Técnico No. \_\_\_\_\_
- Términos de Referencia de: DAA \_\_\_\_\_ / EIA \_\_\_\_\_
- Planos de \_\_\_\_\_
- Formulario de \_\_\_\_\_
- Documento equivalente a Factura No. \_\_\_\_\_
- Otros \_\_\_\_\_

El Notificado se niega a firmar la constancia de notificación, en consecuencia el señor(a)

FIRMA A RUEGO

C.C. No. \_\_\_\_\_

LUIS FELIPE LOPERA MEJIA

Nombre y Firma del Notificador C.C. No. 71.339.267

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

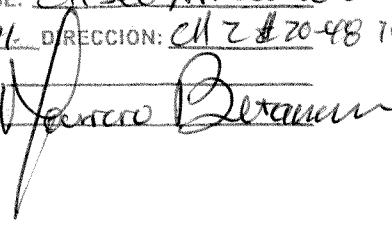
**CORANTIOQUIA**

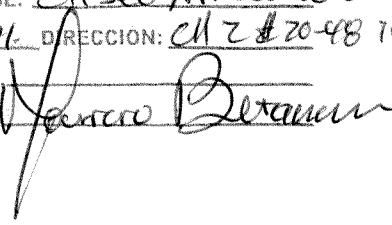
FECHA DE ENTREGA: 01/abril/2011

130AN- 10551 DEL 13/junio/2010

NOMBRE QUIEN RECIBE: Eliseo Arredondo Cárdenas

TELÉFONO 31750 71 DIRECCION: el 2 # 70-48 int. 104

FIRMA QUIEN RECIBE: 

FIRMA NOTIFICADOR: 

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SIMILARES</b>			
<b>CÓDIGO F6-GC-01</b>				
Versión	9	Vigencia del formato	19/03/2021	
<b>FAVOR DILIGENCIAR EN COMPUTADOR</b>				
INGRESO NUEVO	ACTUALIZACIÓN	Contrato #	Fecha Diligenciamiento	Día/Mes/Año
				11-may-22
<b>1. OBJETO DEL CONTRATO</b>				
<p><b>OBJETO:</b> El objeto del presente contrato consiste en la prestación por parte del CONTRATISTA del servicio periódico de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados por el CONTRATANTE, quien a su vez pagará la contraprestación en los términos consagrados por el CONTRATISTA. Los términos que se dará la prestación de servicios, se realizará de acuerdo a la cotización vigente.</p>				
<p><b>1.1 Duración del contrato:</b> Un (1) año. <b>Fecha de Inicio:</b> <u>14 // 11 // 18</u></p> <p>La fecha de inicio será diligenciada por Asesorías, Servicios, Ecológicos e Industriales S.A.S. (ASEI SAS), cuando registre al contratante en el sistema. El período se renovará automáticamente por un término igual al inicialmente pactado, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad expresa de no renovarlo con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha de su vencimiento.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Las partes declarar que tanto la declaratoria de residuos como la cotización serán parte integrante del presente contrato, en caso de incompatibilidades entre la cotización y el contrato prevalecerá éste último.</p>				
<b>2. RESIDUOS A DISPONER POR PARTE DEL CONTRATANTE Y VALOR DEL SERVICIO</b>				
<p><b>VALOR:</b> El precio del servicio corresponde a la cotización vigente como se detalla en el artículo 10 del presente contrato y las demás cotizaciones que se vayan generando durante el transcurso</p> <p><b>Nota:</b> Los residuos peligrosos no establecidos en el objeto contractual no se entenderán incluidos dentro de la tarifa establecida en el presente, por lo que ésta deberá ser negociada entre las partes de presentarse dicha eventualidad. Las frecuencias de recolección serán las establecidas en el numeral 10 del presente contrato.</p>				
<p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Los valores referidos serán ajustados por EL CONTRATISTA al inicio de cada año calendario teniendo como referencia al IPC certificado por el gobierno para el año inmediatamente anterior o el porcentaje de ajuste al salario mínimo legal vigente autorizado por el gobierno, a elección del CONTRATISTA.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En caso de presentarse algún tipo de objeción o desacuerdo con la factura, EL CONTRATANTE deberá comunicar por escrito dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la recepción conforme al artículo 773 del código de comercio.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> Los tratamientos aplicables a los residuos recolectados y transportados, en todo caso serán responsabilidad del CONTRATISTA, y únicamente se efectuarán los establecidos y autorizados por la legislación ambiental vigente.</p>				
<b>3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA</b>				
Número de Identificación Tributaria (NIT):		800.201.648	D.V: 7	Regimen: Común
Razón Social		ASESORÍAS, SERVICIOS, ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.S.		
Nombre Comercial		ASEI S.A.S.	Código actividad (CIIU)	3822
Representante Legal o Propietario:		Gustavo Adolfo Del Toro Vélez	C.C.	70514500
Dirección Sede Principal:		DG 43 28 41 IN 109		
Barrio:	San Pio	Ciudad: Itagui	Departamento:	Antioquia
Teléfono 1	(4) 3774646/ (1) 7470250	Teléfono 2:	(4) 4447130	
Página web	<a href="http://www.asei.com.co">www.asei.com.co</a>		e-mail: <a href="mailto:info@asei.com.co">info@asei.com.co</a>	
<b>4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE</b>				
	<b>IMPORTANTE:</b> USE EL FORMULARIO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) PARA DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN			
Número de Identificación Tributaria (NIT):		890921246-6	D.V: 6	Regimen: Común
Razón Social		Implementos de Seguridad Industrial Impleseg SAS		
Nombre Comercial		Impleseg SAS	Código actividad (CIIU)	4774
Representante Legal o Propietario		Andrea Escobar Castro		43159082
Dirección Sede Principal:		Calle 33 44 A 09		
Barrio:	Perpetuo Socorro	Ciudad: Medellín	Departamento:	Antioquia
Teléfono 1	2 6 2 7 7 6 6	Teléfono 2:	Celular	3104699862
<b>PERSONAL DE CONTACTO</b>				
Persona responsable de	Nombre	Correo Electrónico	Teléfono / Celular	
Gestión ambiental	Catalina Ochoa Arias	<a href="mailto:sistemadegestion@impleseg.com">sistemadegestion@impleseg.com</a>	Coordinadora de SGI	
Entrega de residuos	Leonel Pulgarín	<a href="mailto:insumos@impleseg.com">insumos@impleseg.com</a>	Auxiliar de Archivo e Insumos	
Pago a proveedores	Maritza Villa	<a href="mailto:asistentejerencia@impleseg.com">asistentejerencia@impleseg.com</a>	Asistente Gerencia	

Compras	Alba Edid García Uribe	compras@impleseg.com	Coordinadora de Compras
Correo Recepción Factura electrónica	Edson Hernández	facturacionelectronica@impleseg.com	Auxiliar de facturación
<b>4.1. SI ES PERSONA JURÍDICA DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN</b>			
Rete/Fuente: <input checked="" type="checkbox"/>	Rete/IVA:	CREE:	ICA: <input checked="" type="checkbox"/> Tarifa% 8x1000 - 10x1000
Autorretenedor: <input checked="" type="checkbox"/>	Resolución	7005 Gran contribuyente	Resolución #:
<b>4.2 INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA FACTURACIÓN</b>			
Fecha Límite recepción de factura (día): 28 de cada mes			
Se requiere orden de compra o algún documento de soporte a la factura: correo electrónico			
Persona responsable de enviar documento soporte de factura:		Maritza Villa	
Telefono:	2627766 ext: 123	E:mail:	asistentejerencia@impleseg.com
Se realiza factura por cada sucursal: N/A			
<b>5. SUCURSALES: Diligenciar solo en caso de que se requiera el servicio de recolección en otras sedes</b>			
Nombre Sucursal	N/A	Nombre contacto	
Dirección		Ciudad	
Correo electrónico:		Teléfono	
Nombre Sucursal		Nombre contacto	
Dirección		Ciudad	
Correo electrónico:		Teléfono	
Nombre Sucursal		Nombre contacto	
Dirección		Ciudad	
Correo electrónico:		Teléfono	
Nombre Sucursal		Nombre contacto	
Dirección		Ciudad	
Correo electrónico:		Teléfono	
<b>PARAFAZO:</b> Los puntos de recolección o sucursales adicionales y que se reporten en la declaratoria de residuos posterior a su suscripción y durante el desarrollo de éste contrato, se entienden incorporados en éste sin necesidad de un otros, salvo que hayan circunstancias especiales que lo ameriten.			
<b>6. OBLIGACIONES</b>			
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</b>			
1. Pagar la contraprestación dentro de los días pactados que indica el área de cartera del Grupo ASEI siguientes a la entrega de la factura, conforme a lo estipulado en la cláusula segunda, realizándose la cancelación mediante consignación o transferencia electrónica en la cuenta corriente número <b>66503759270 de Bancolombia, o los otros medios de pago que se detallan en la factura. informando al correo electrónico a cartera@asei.com.co</b>			
Las partes podrán pactar con posterioridad que la cancelación sea por cualquiera de las vías de pago que el CONTRATANTE tenga habilitadas para tal fin.			
2. Cumplir con los horarios y cronogramas establecidos para la recolección de los residuos por parte del CONTRATISTA.			
3. Contar con personal capacitado en la gestión interna y la manipulación de los residuos objeto del presente.			
4. Designar un responsable directo para la entrega de los residuos al CONTRATISTA y demás trámites inherentes a dicha entrega.			
5. Garantizar la entrega exclusiva de los residuos objeto del presente, cumpliendo con la normativa vigente en cuanto el envasado, empacado, embalado y etiquetado de los mismos.			
6. Entregar al CONTRATISTA de manera oportuna y previa al servicio de recolección las hojas de seguridad y la declaratoria de los residuos a entregar debidamente diligenciadas, cuando se trate de los residuos químicos contratados o cualquier otro residuo peligroso que no se encuentre dentro del objeto contractual, así como la demás información que para efectos de trazabilidad y seguridad en el transporte y tratamiento se requiera.			
7. Informar con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación al CONTRATISTA, la no recolección de residuos en caso de no tener residuos para tratamiento.			
8. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al generador, de acuerdo con la normatividad ambiental y sanitaria.			
9. Aceptar cualquier sugerencia que haga EL CONTRATISTA respecto del manejo in – situ cuya responsabilidad sea del generador, siempre y cuando dicha sugerencia consulte el marco legal vigente.			

10. Recepcionar las facturas electrónicas enviadas a los correos electrónicos autorizados en el artículo 4, conforme a lo prescrito por el decreto 2242 de 2015 y de acuerdo a los tiempos estipulados por la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

**PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA no se estará obligado a recibir los residuos que no cumplan con lo dispuesto en el numeral 5 de la presente cláusula.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de acuerdo con lo establecido en las normas legales que rigen la materia.
2. Contar con el personal técnico y administrativo suficiente e idóneo, así como con la infraestructura y elementos necesarios para el normal desarrollo del objeto del contrato.
3. Coordinar con EL CONTRATANTE la recolección y entrega de los residuos, tanto en cuanto horario como lo relativo al personal encargado.
4. Transportar los residuos en vehículos especialmente acondicionados para tal efecto, de igual forma, efectuar el tratamiento con los equipos apropiados para cada uno de éstos según los términos que señale la ley.
5. Expedir los certificados del tratamiento y disposición final efectuados a los residuos objeto del presente contrato.
6. Asumir la responsabilidad del manejo de los residuos desde el momento de la entrega y hasta la disposición final de los mismos.
7. Mantener vigente durante el término de duración de este contrato, los permisos y/o licencias requeridos ante las autoridades competentes para la prestación de los servicios objeto del mismo.
8. Cumplir con la normativa vigente en cuanto los servicios prestados en virtud del presente contrato.

**PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE autoriza al CONTRATISTA, para que, por necesidad comprobada, envíe residuos a otros gestores externos para que realicen tratamiento y disposición final de los mismos. Sin embargo, EL CONTRATISTA, conservará la responsabilidad hasta la disposición final y deberá informar previamente a la autoridad ambiental de dichos envíos.

## 7. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN

**SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, bien por EL CONTRATISTA o por EL CONTRATANTE, que impliquen la suspensión o no continuación del contrato, se hará en una nota adjunta al presente contrato que expresa la causa de tal decisión y la fecha desde que se dará la suspensión del mismo.

**PARAGRAFO:** En caso de presentarse incumplimiento o mora en la pago de dos (2) de las facturas señaladas en la cláusula tercera del presente contrato, igualmente se suspenderá la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, hasta tanto no sea cancelada la totalidad del monto adeudado o se haya llegado a un acuerdo de pago sobre éste y se le cobrará intereses de mora según el valor correspondiente a la tasa máxima legal vigente. En todo caso, de presentarse dicha situación EL CONTRATISTA dará previo aviso al CONTRATANTE de la suspensión en la prestación del servicio. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado en razón de alguna de las siguientes causales: (1) por mutuo acuerdo, (2) en forma unilateral, bien sea por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o en cualquier momento mediante comunicación, siendo necesario en ambos casos una comunicación escrita dirigida a la otra con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha en que se pretende se produzca la terminación, o (3) en caso de no renovarse automáticamente el período contractual en los términos de la cláusula 1.1 del presente contrato.

## 8. HABEAS DATA

ASESORÍAS, SERVICIOS, ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.S., actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy Titular y podrá recolectar, almacenar, usar y tramitar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de datos personales según la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1266 de 2008, y que está disponible en la página web, [www.asei.com.co](http://www.asei.com.co), y con el Derecho a Radicar cualquier requerimiento relacionado con el Tratamiento de Datos Personales de carácter financiero y comercial, al correo [johan.tabares@aseitda.com](mailto:johan.tabares@aseitda.com). Autorizo de manera expresa e irrevocable a ASESORÍAS, SERVICIOS, ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.S., o a quien represente sus derechos en el futuro a Consultar, en cualquier tiempo, y en cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro en el otorgamiento de crédito.

## 9. FIRMAS

Manifiesto que la información suministrada en el presente contrato corresponde a la realidad, adicionalmente **AUTORIZO** expresamente a **ASEI SAS**, para que la información suministrada en el presente documento, sea consultada o verificada con terceras personas incluyendo las bases de datos, igualmente para que la misma sea usada y puesta en circulación con fines estrictamente comerciales, según las políticas de tratamiento de la información consagradas en la página web del grupo ASEI ([www.asei.com.co](http://www.asei.com.co)). **AUTORIZO**, reportar ante cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada (DATA CREDITO), los datos relativos a mis solicitudes de crédito, sobre el cumplimiento oportuno o el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias, comerciales y financieras, en general Socioeconómicas que se haya entregado de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor.

Autorizo a ASEI S.A.S. para el envío de SMS (mensajes de texto) con fines comerciales y/o publicitarios.

SI:  NO: X



CONTRATANTE



GUSTAVO DEL TORO VELEZ

CONTRATISTA

FAVOR ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Indique los documentos a anexar)					
DOCUMENTO				Persona Natural	Persona Jurídica
1. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO ( Vigencia no mayor a 30 días)				√	
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA AL 100% (Sea personas jurídicas o natural)				√	
3. COPIA DEL R.U.T. ACTUALIZADO				√	
4. COPIA ESTADOS FINANCIEROS (Del año inmediatamente anterior)				√	
5. REFERENCIAS COMERCIALES				√	
REF 1.	Empresa	Contacto	Teléfono		
	COMPOMEDICA	Andrés Valencia Martinez	5898454	√	√
REF 2.	INCAMET	Magnolia Jaramillo	4485766	√	√
REF. PERSONAL				√	
10. ESPACIO ASEI S.A.S					
GESTION COMERCIAL:					
Ejecutivo Comercial:				Lista Precios:	
Tipología:	Sector Comercial:				
El cliente entrega en planta	Factura Consolidada:				
Factura en sitio	Facturar por pedido				
Facturar todo a la sede principal	Declaratoria de residuo				
Código de la cotización:					
Aplica mes vencido					
Factura por remisión					
Factura mes vencido					
DPTO. LOGISTICA					
SEDE PRINCIPAL:					
Municipio:	Ruta:	Frecuencia:			
<b>Sucursal 1:</b>					
Municipio:	Ruta:	Frecuencia:			
<b>Sucursal 2 :</b>					
Municipio:	Ruta:	Frecuencia:			
DPTO. CARTERA					
Nombre de quien realiza el estudio	Aprobado	Cupo:	Condición de pago	D. de gracias	

CAR 23963

Itagüí, 23 de mayo del 2022

**ASEI S.A.S.**

**CERTIFICA QUE:**

**IMPLESEG S.A.S.** ubicada en la CALLE 33 # 44 A - 09, con NIT: **890921246-2**, teléfono: **2627766 ext 233**. Cuenta a la fecha con el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de todos sus residuos de riesgo biológico y/o peligroso con una frecuencia pactada “A Petición” cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005.

Cada año se renueva automáticamente el contrato si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de cancelarlo. Fecha inicial del contrato 04 de diciembre del 2019. Fecha actualización 11 de mayo del 2022.

ASEI S.A.S. se encuentra autorizada por el Área Metropolitana del Valle de Aburra para el tratamiento de este tipo de residuos, mediante resolución metropolitana 2313 del 10 de noviembre 2020.

Cordialmente,

  
**Edwar Quintero Ruiz**  
Ejecutivo Comercial  
**Móvil:** 317 8935690  
**E-mail:** [edwar.quintero@aseiltda.com](mailto:edwar.quintero@aseiltda.com)



SC-CER295768 CO-SC-CER295768



SA386-1



CO-SA386-1

www.asei.com.co  
E-mail: [info@aseiltda.com](mailto:info@aseiltda.com)  
PBX: (57 4) 377 46 46  
Diagonal 43 No. 28 - 41 Interior 109  
Complejo Empresarial Marandúa  
Itagüí - Antioquia

**CERTIFICADO / RHPS**  
**MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O**  
**ESPECIALES**

Itagüí, 16 de Dec de 2022

La empresa **ASEI S.A.S.** con Nit. **800.201.648-7** certifica que recibió de la empresa **IMPLESEG S.A.S. NIT. 890.921.246-6**  
 Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna “**TRATAMIENTO**”

Nombre Sede	Sede	Fecha	Hora de Recepción	Nro. Bolsas	Cantidad	U.M.	Nombre Quien Entrega	Residuo	Tratamiento	Corriente	Color Bolsa	Disposición Final
IMPLESEG S.A.S.	CALLE 33 # 44 A - 09	14/12/2022	12:11:03 PM		10.60	KGS	No legible	INCINERACIÓN MATERIAL ABSORBERTE CONTAM	INCINERACION	Y8 DESECHOS DE ACEITES MINERALES	N/A	RELL SANITARIO
IMPLESEG S.A.S.	CALLE 33 # 44 A - 09	14/12/2022	12:11:03 PM		387.00	KGS	No legible	DESNATURALIZACIÓN DE RESIDUOS	DESNATURALIZACION	Y14 SUSTANCIAS QUÍMICAS DE DESECHO LABS.	N/A	RELL SANITARIO
IMPLESEG S.A.S.	CALLE 33 # 44 A - 09	14/12/2022	12:11:03 PM		325.00	KGS	No legible	BIO-REMEDIACIÓN RESIDUOS IND QUÍMICA	BIOREMEDIACION	A4140 DESECHOS QUÍMICOS CADUCOS	N/A	NO APLICA
IMPLESEG S.A.S.	CALLE 33 # 44 A - 09	14/12/2022	12:11:03 PM		1.10	KGS	No legible	INCINERACION EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSO	INCINERACION	Y18 RESIDUOS DE RESPEL INDUSTRIALES	N/A	RELL SANITARIO

**CERTIFICADO / RHPS**  
**MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O**  
**ESPECIALES**

Itagüí, 16 de Dec de 2022

La empresa **ASEI S.A.S.** con Nit. **800.201.648-7** certifica que recibió de la empresa **IMPLESEG S.A.S. NIT. 890.921.246-6**  
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna “**TRATAMIENTO**”

**RESUMEN ITEM TRATADOS**

Item / Residuo	Cantidad
BIO-REMEDIACIÓN RESIDUOS IND QUIMICA	325.00
DESNATURALIZACIÓN DE RESIDUOS	387.00
INCINERACION EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSO	1.10
INCINERACIÓN MATERIAL ABSORBERTE CONTAM	10.60
<b>Total Entregados</b>	<b>723.70</b>

**CERTIFICADO / RHPS**  
**MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O**  
**ESPECIALES**

Itagüí, 16 de Dec de 2022

La empresa **ASEI S.A.S.** con Nit. **800.201.648-7** certifica que recibió de la empresa **IMPLESEG S.A.S. NIT. 890.921.246-6**  
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna “**TRATAMIENTO**”

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El manejo de los residuos peligrosos efectuados por ASEI SAS, se realiza en concordancia con lo establecido en las Resoluciones Metropolitanas 2313 de 2020., 0793 de 2006 y 0625 de 2009 otorgadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburra como autoridad Ambiental y por la normatividad que le regula y complementa. 2. En situaciones de contingencia o cuando se requiera la intervención de otros gestores por la especialidad del tratamiento, se cuenta con aliados estratégicos, los cuales poseen licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por la autoridad ambiental competente. Estas licencias, permisos o autorizaciones y las certificaciones expedidas por estos gestores en donde se establece el tipo de manejo que reciben los residuos, reposan en las instalaciones de la empresa y pueden ser consultadas por los interesados. 3. Siempre que sea necesario el transporte de los residuos peligrosos, se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto único reglamentario 1079 del 2015 y en la Resolución 1164 de 2002, "por el cual adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los. Residuos Hospitalarios y Similares";

4. Las ceniza generadas postratamiento de incineración y los residuos desactivados, son dispuesto en rellenos sanitarios Parque Ambiental la Pradera 5. Los residuos son recolectados siempre y cuando cumplan con las condiciones de entrega exigidos normativamente 6. Para el caso de residuos de iluminación nuestra compañía ofrece el servicio de recolección, transporte e inclusión de estos residuos en uno de los sistemas de recolección selectiva autorizados que existen en el país y que están regidos por la resolución 1511 del 2010. 7. Para el caso de pilas y/o acumuladores, nuestra compañía ofrece el servicio de recolección, transporte e inclusión de estos residuos en uno de los sistemas de recolección selectiva autorizados que existen en el país y que están regidos por la resolución 1297 de 2010 modificada por la resolución 2246 del 2017.

ASEI S.A.S. - NIT. 800.201.648-7

Dg. 43 No. 28 - 41 Int. 109 - Itagui - Antioquia. PBX (57-4) 377 4646 - Email: [info@asei.com.co](mailto:info@asei.com.co) - [www.asei.com.co](http://www.asei.com.co)



**CERTIFICADO / RHPS  
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O  
ESPECIALES**

Itagüí, 16 de Dec de 2022

La empresa **ASEI S.A.S.** con Nit. **800.201.648-7** certifica que recibió de la empresa **IMPLESEG S.A.S. NIT. 890.921.246-6**  
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna “**TRATAMIENTO**”

**Representante Legal**

**GUSTAVO ADOLFO DEL TORO VELEZ**

ASEI S.A.S. - NIT. 800.201.648-7

Dg. 43 No. 28 - 41 Int. 109 - Itagui - Antioquia. PBX (57-4) 377 4646 - Email: [info@asei.com.co](mailto:info@asei.com.co) - [www.asei.com.co](http://www.asei.com.co)

**CERTIFICADO / RHPS**  
**MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O**  
**ESPECIALES**

Itagüí, 23 de Jan de 2023

La empresa **ASEI S.A.S.** con Nit. **800.201.648-7** certifica que recibió de la empresa **IMPLESEG S.A.S. NIT. 890.921.246-6**  
 Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna “**TRATAMIENTO**”

Nombre Sede	Sede	Fecha	Hora de Recepción	Nro. Bolsas	Cantidad	U.M.	Nombre Quien Entrega	Residuo	Tratamiento	Corriente	Color Bolsa	Disposición Final
IMPLESEG S.A.S.	CALLE 33 # 44 A - 09	20/01/2023	8:09:48 AM		401.00	KGS	No legible	DESNATURALIZACIÓN DE RESIDUOS	DESNATURALIZACION	Y14 SUSTANCIAS QUÍMICAS DE DESECHO LABS.	N/A	RELL SANITARIO
IMPLESEG S.A.S.	CALLE 33 # 44 A - 09	20/01/2023	8:09:48 AM		307.00	KGS	No legible	BIO-REMEDIACIÓN RESIDUOS IND QUÍMICA	BIOREMEDIACION	A4140 DESECHOS QUÍMICOS CADUCOS	N/A	NO APLICA
IMPLESEG S.A.S.	CALLE 33 # 44 A - 09	20/01/2023	8:09:48 AM		1.00	KGS	No legible	INCINERACION EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSO	INCINERACION	Y18 RESIDUOS DE RESPEL INDUSTRIALES	N/A	RELL SANITARIO
IMPLESEG S.A.S.	CALLE 33 # 44 A - 09	20/01/2023	8:09:48 AM		4.00	KGS	No legible	GESTIÓN DE RAEES	DESENSAMBLE	Y18 RESIDUOS DE RESPEL INDUSTRIALES	N/A	APROVECHAMIENTO

**CERTIFICADO / RHPS**  
**MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O**  
**ESPECIALES**

Itagüí, 23 de Jan de 2023

La empresa **ASEI S.A.S.** con Nit. **800.201.648-7** certifica que recibió de la empresa **IMPLESEG S.A.S. NIT. 890.921.246-6**  
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna “**TRATAMIENTO**”

**RESUMEN ITEM TRATADOS**

Item / Residuo	Cantidad
BIO-REMEDIACIÓN RESIDUOS IND QUIMICA	307.00
DESNATURALIZACIÓN DE RESIDUOS	401.00
GESTIÓN DE RAEES	4.00
INCINERACION EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSO	1.00
<b>Total Entregados</b>	<b>713.00</b>

**CERTIFICADO / RHPS**  
**MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O**  
**ESPECIALES**

Itagüí, 23 de Jan de 2023

La empresa **ASEI S.A.S.** con Nit. **800.201.648-7** certifica que recibió de la empresa **IMPLESEG S.A.S. NIT. 890.921.246-6**  
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna “**TRATAMIENTO**”

## CONSIDERACIONES GENERALES

1. El manejo de los residuos peligrosos efectuados por ASEI SAS, se realiza en concordancia con lo establecido en las Resoluciones Metropolitanas 2313 de 2020., 0793 de 2006 y 0625 de 2009 otorgadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburra como autoridad Ambiental y por la normatividad que le regula y complementa. 2. En situaciones de contingencia o cuando se requiera la intervención de otros gestores por la especialidad del tratamiento, se cuenta con aliados estratégicos, los cuales poseen licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por la autoridad ambiental competente. Estas licencias, permisos o autorizaciones y las certificaciones expedidas por estos gestores en donde se establece el tipo de manejo que reciben los residuos, reposan en las instalaciones de la empresa y pueden ser consultadas por los interesados. 3. Siempre que sea necesario el transporte de los residuos peligrosos, se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto único reglamentario 1079 del 2015 y en la Resolución 1164 de 2002, "por el cual adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los. Residuos Hospitalarios y Similares";

4. Las ceniza generadas postratamiento de incineración y los residuos desactivados, son dispuesto en rellenos sanitarios Parque Ambiental la Pradera 5. Los residuos son recolectados siempre y cuando cumplan con las condiciones de entrega exigidos normativamente 6. Para el caso de residuos de iluminación nuestra compañía ofrece el servicio de recolección, transporte e inclusión de estos residuos en uno de los sistemas de recolección selectiva autorizados que existen en el país y que están regidos por la resolución 1511 del 2010. 7. Para el caso de pilas y/o acumuladores, nuestra compañía ofrece el servicio de recolección, transporte e inclusión de estos residuos en uno de los sistemas de recolección selectiva autorizados que existen en el país y que están regidos por la resolución 1297 de 2010 modificada por la resolución 2246 del 2017.

ASEI S.A.S. - NIT. 800.201.648-7

Dg. 43 No. 28 - 41 Int. 109 - Itagui - Antioquia. PBX (57-4) 377 4646 - Email: [info@asei.com.co](mailto:info@asei.com.co) - [www.asei.com.co](http://www.asei.com.co)

**CERTIFICADO / RHPS**  
**MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O**  
**ESPECIALES**

Itagüí, 23 de Jan de 2023

La empresa **ASEI S.A.S.** con Nit. **800.201.648-7** certifica que recibió de la empresa **IMPLESEG S.A.S. NIT. 890.921.246-6**  
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna “**TRATAMIENTO**”



**Representante Legal**

**GUSTAVO ADOLFO DEL TORO VELEZ**

ASEI S.A.S. - NIT. 800.201.648-7

Dg. 43 No. 28 - 41 Int. 109 - Itagui - Antioquia. PBX (57-4) 377 4646 - Email: [info@asei.com.co](mailto:info@asei.com.co) - [www.asei.com.co](http://www.asei.com.co)

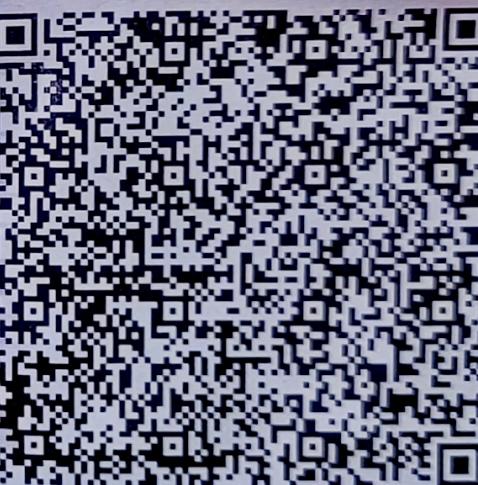
# SOAT

**Sura**  
890.903.407-9

ASEGURADORA

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
ABR 2023	DESDE AÑO   MES   DÍA
02 17	LAS 00   2023 02 18
HORAS DEL	HASTA AÑO   MES   DÍA
	LAS 23:59   2024 02 17
	HORAS DEL



NO. DE PÓLIZA	PLACA N°.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATOS	MODELO
32460418	CYA073	CAMIONETA	PARTICULAR	2600	2008
PASAJEROS	MARCA		CARROCERIA		
5	MAZDA				
LÍNEA VEHÍCULO	B26D47				
NO. MOTOR	NA		NO. VIN		
G6363372			NO APLICA		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
FABIO BOTERO MARTINEZ			CEDULA	7545605	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FORMULARIO		CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2505	22786			
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUMT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
232	\$ 770,700		\$ 2,100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	<b>263,13<sup>1</sup></b>
TOTAL A PAGAR	\$ 1,173,500			B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	<b>701,68<sup>2</sup></b>
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	<b>8,77</b>
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	<b>180</b>
				HASTA	
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	<b>750</b>

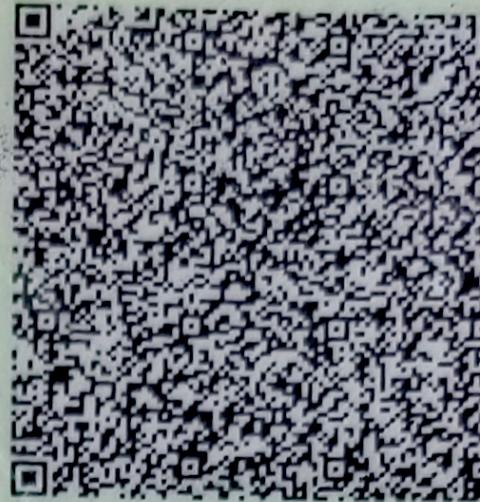
Xana Gómez



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

**RUNT**  
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



## CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 158573824

### DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.-CENDA DIAGNOSTICENTRO  
NIT: 900116657 No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-057-001

Fecha de expedición: 2022/03/10

Fecha de vencimiento: 2023/03/10

### DATOS VEHÍCULO

PLACA:	CYA073	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	MAZDA	MODELO:	2008
SERVICIO:	Particular	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	2600	NRO. MOTOR:	G6363372
NRO. CHASIS:		VIN:	9FJUN84G580210993
LÍNEA:	B26D47		
COLOR:	VERDE MARQUES		
NOMBRE PROPIETARIO:	FABIO BOTERO M.		

### FIRMA DEL RESPONSABLE

ALBERTO TRUJILLO RODRIGUEZ



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008313902

Libertad y Orden



PLACA

CYA073

MARCA

MAZDA

LÍNEA

B26D47

MODELO

2008

SERVICIO

PARTICULAR

CILINDRADA CC

COLOR

COMBUSTIBLE

CAPACIDAD Kg/PSU

GASOLINA

1000 - 5

CLASE DE VEHICULO

VERDE MARQUES

TIPO CARROCERIA

DOBLE CABINA

VIN

9FJUN84G580210993

NÚMERO DE MOTOR

2.600

REG

N

REG

NÚMERO DE CHASIS

G6363372

\*\*\*\*\*

NÚMERO DE SERIE

\*\*\*\*\*

IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

C.C. 7545605

BOTERO MARTINEZ FABIO

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE  
\*\*\*\*\*

POTENCIA HP  
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

FECHA IMPORT.  
\*\*\*\*\*

PUERTAS  
4

07151260149537

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

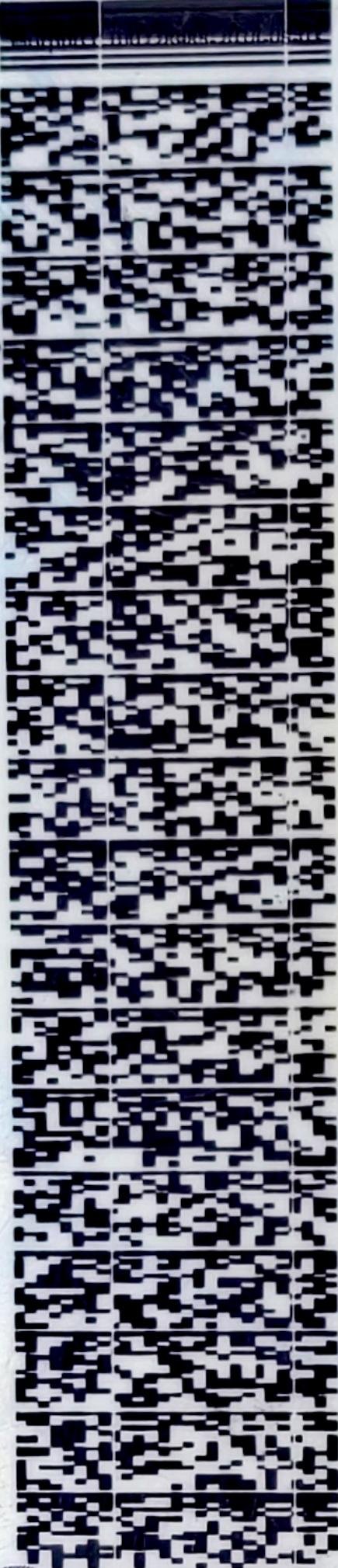
08/02/2008

24/10/2014

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRANSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT01005260242

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Liberad y Orden

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1125079770 \*

NOMBRE

SEBASTIÁN BOTERO AGUIRRE

FECHA DE NACIMIENTO

11-02-1989

FECHA DE EXPEDICIÓN

24-06-2014

RESTRICCIÓNES DEL CONDUCTOR

SANGRE-RH

O+

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR  
ESTRÍA DE TTOYTTE MCPAL ARMENIA

## CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	24-06-2024	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	24-06-2024	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	24-06-2017	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03001040496